



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

UNA MIRADA A LA ADQUISICIÓN POSESORIA DE PROPIEDAD, Y SU
PARADOJA CON LA PERCEPCIÓN DE INCORPORACIÓN AL PROCESO NO
CONTENCIOSO

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTORES

CRISTHIAN MAXIMO VIVANCO CAMARGO
ORCID: 0000-0002-0698-865X

RICHARD JAMES VENTURA SOLIS
ORCID: 0000-0001-7672-1718

ASESOR

DR. JOSE MARIO OCHOA PACHAS
ORCID: 0000-0002-0675-2196

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERU, JULIO DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Vivanco Camargo, C. M., & Ventura Solis, R. J. (2023). *Una mirada a la adquisición posesoria de propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Cristhian Maximo Vivanco Camargo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72424696
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0698-865X
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Richard James Ventura Solis
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76338773
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7672-1718
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	José Mario Ochoa Pachas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07588319
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0675-2196
Datos del jurado	
Presidente	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De Afán
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Secretario	
Nombres y apellidos	Irma Marlene Olivares Vidal
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08671109
Vocal	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Datos de investigación	
Título de la investigación	Una mirada a la adquisición posesoria de propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso
Línea de investigación institucional	Norma, sociedad y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De Afan; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Marlene Irma Olivares Vidal y Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"UNA MIRADA A LA ADQUISICIÓN POSESIONARIA DE PROPIEDAD Y SU PARADOJA
CON LA PRESCRIPCIÓN DE INCORPORACIÓN AL PROCESO NO CONTENCIOSO"**

Presentado por los bachilleres:

CRISTHIAN MAXIMO VIVANCO CAMARGO

RICHARD JAMES VENTURA SOLIS

Para optar el Título Profesional de Abogado
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 17 días del mes de julio del 2023.

Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De
Afan
Presidente

Mg. Marlene Irma Olivares Vidal
Secretario

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Vocal

ACTA DE APROBACION DE ORIGINALIDAD

Yo Jose Mario Ochoa Pachas docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de tesis titulada:

"Una mirada a la adquisición posesoria de la propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al procedimiento no contencioso"

De los bachilleres Cristhian Maximo Vivanco Camargo y Richard James Ventura Solís, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 11% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 31 de Agosto de 2023



Jose Mario Ochoa Pachas

N.º DNI 07588319

DEDICATORIA

El actual trabajo de investigación, está dedicado a nuestros padres por su comprensión, amor, paciencia y su gran esfuerzo para ayudarnos a cumplir nuestras metas y a nuestras familias por todos los consejos brindados. Asimismo, este trabajo está dedicado a los docentes que nos instruyeron durante el transcurso de la vida universitaria.

AGRADECIMIENTOS

A Dios principalmente por otorgarnos vida y sabiduría para ser mejores personas cada día, a nuestros padres por enseñarnos valores y educación, a nuestras familias por su motivación constante, a nuestros compañeros de la carrera de derecho, y a todos los docentes que nos instruyeron durante nuestra travesía universitaria.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	6
ABSTRAC	7
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	13
1.3. Justificación e importancia de la investigación	15
1.4. Objetivos de investigación: general y específicos	16
1.5. Limitaciones de investigación.....	16
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO	
2.1. Antecedentes de estudio.....	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	25
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	44
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1.- Tipo y diseño de investigación	49
3.2.- Escenario de estudio y sujetos participantes	50
3.3.- Supuestos jurídicos.....	51
3.4.- Categoría y categorización	52
3.5.- Método y técnica de investigación	54
3.6.- Procesamiento de los datos.....	56
CAPÍTULO IV: ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Matrices de triangulación	59
4.2. Resultados de la investigación.....	68
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones de resultados	73
5.2. Conclusiones.....	74
5.3. Recomendaciones.....	75
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de subcategorización 1
Tabla 2	Proceso de subcategorización 2
Tabla 3	Cuadro comparativo de posesión y propiedad
Tabla 4	Referencia de entrevistados
Tabla 5	Cuadro de categorización
Tabla 6	Cuadro de categorización normativa
Tabla 7	Matriz guía entrevista expertos
Tabla 8	Matriz de triangulación 1
Tabla 9	Matriz de triangulación 2
Tabla 10	Matriz de triangulación 3
Tabla 11	Matriz de triangulación 4
Tabla 12	Matriz de triangulación 5
Tabla 13	Matriz de triangulación 6
Tabla 14	Matriz de triangulación 7
Tabla 15	Matriz de triangulación 8
Tabla 16	Matriz de triangulación 9
Tabla 17	Resultado de interpretación matriz 1
Tabla 18	Resultado de interpretación matriz 2
Tabla 19	Resultado de interpretación matriz 3
Tabla 20	Resultado de interpretación matriz 4
Tabla 21	Resultado de interpretación matriz 5
Tabla 22	Resultado de interpretación matriz 6
Tabla 23	Resultado de interpretación matriz 7
Tabla 24	Resultado de interpretación matriz 8
Tabla 25	Resultado de interpretación matriz 9

**UNA MIRADA A LA ADQUISICIÓN POSESORIA DE PROPIEDAD, Y SU
PARADOJA CON LA PERCEPCIÓN DE INCORPORACIÓN AL PROCESO NO
CONTENCIOSO**

CRISTHIAN MAXIMO VIVANCO CAMARGO

RICHARD JAMES VENTURA SOLIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El objeto de análisis del trabajo de tesis fue encaminado a instaurar un nuevo conocimiento dentro del marco de adquisición de propiedad a título gratuito, en la modalidad de prescripción adquisitiva; con el propósito de configurar su estructura temporal en función al tiempo de posesión, para evitar la carga procesal y el confrontamiento directo de intereses; Se presentó un estudio que sustentó la modificatoria del contenido en el artículo 950 del código civil, como la incorporación a la vía procedimental correspondiente; presentándola en un estado de tesis en mérito de lo analizado en las entrevistas semiestructuras realizadas a los abogados expertos, que servirá como base fundamental para analizar su viabilidad en caso de ser favorable el resultado. Se trabajó con el afán de modificar e incorporar este nuevo conocimiento en el marco normativo civil y procesal civil. Los resultados indicaron que el trabajo de tesis proyecta una adecuada base fundamental que sustentó la modificatoria e incorporación bajo la premisa de premiar al poseedor diligente y sancionar al propietario negligente, reducir la carga procesal, y evitar un conflicto judicial entre las partes.

Palabras clave: prescripción adquisitiva de dominio, poseedor diligente, propietario negligente e incorporación

**A LOOK AT THE POSSESSORY ACQUISITION OF PROPERTY, AND ITS
PARADOX WITH THE PERCEPTION OF INCORPORATION INTO THE NON-
CONTENTIOUS PROCESS**

CRISTHIAN MAXIMO VIVANCO CAMARGO

RICHARD JAMES VENTURA SOLIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The object of analysis of the thesis work was aimed at establishing a new knowledge within the framework of acquisition of property free of charge, in the modality of acquisitive prescription; with the purpose of configuring its temporal structure according to the time of possession, to avoid the procedural burden and the direct confrontation of interests; A study was presented to support the modification of the content of article 950 of the civil code, as well as the incorporation into the corresponding procedural route; presenting it in a thesis statement in merit of what was analyzed in the semi-structural interviews carried out with the expert lawyers, which will serve as a fundamental basis to analyze its viability in case the result is favorable. We worked with the aim of modifying and incorporating this new knowledge into the civil and civil procedural regulatory framework. The results indicated that the current thesis work projects an adequate fundamental basis that supports the modification and incorporation under the premise of rewarding the diligent possessor and sanctioning the negligent owner, reducing the procedural burden, and avoiding a judicial conflict between the parties.

Keywords: domain acquisitive prescription, diligent holder, negligent owner and incorporation

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis plantea, es un estudio científico, que desarrolló una propuesta de modificatoria e incorporación respecto a la adquisición de la propiedad durante el transcurso de posesión en el tiempo, en forma de prescripción adquisitiva. Planteando la modificatoria del artículo 950 del código civil, donde especifica la prescripción adquisitiva, y consecuentemente a esta la incorporación al artículo 749 del código procesal civil de la vía procedimental correspondiente a raíz de la modificatoria por la cual se llevaría a trámite.

Dentro del cuerpo normativo civil en el artículo 950, donde está establecido el método de la adquisición de propiedad durante el tiempo de posesión pública, continua, pacífica e ininterrumpida por el plazo de 5 años en prescripción corta y 10 años en prescripción larga, a raíz de esto, la tesis plantea una modificatoria en función de su aspecto temporal, para concebir un nuevo concepto de prescripción adquisitiva que garantice y efectivice los derechos de las partes intervinientes. Teniendo en consideración que el requisito temporal es primordial para iniciar la demanda de un proceso de prescripción adquisitiva; entre las partes intervinientes, el posesionario y el propietario; la propuesta contempla incorporar a raíz del planteamiento de la modificatoria de la prescripción adquisitiva, una nueva vía procedimental por la cual se tramitara, al cumplimiento de la prescripción adquisitiva; bajo la vía de procedimiento no contencioso y posteriormente notarial sin derecho a oposición en caso del cumplimiento de las nuevas modificaciones. En mérito al abandono permanente de la propiedad por parte del propietario inscrito, y a favor de la posesión ejercida por el posesionario durante el tiempo establecido en la presente propuesta, lo que confirmaría el abandono y desinterés de la propiedad, por parte del propietario.

La propuesta tuvo por objeto llenar una insuficiencia legal, integrando un nuevo concepto de prescripción adquisitiva en mérito de la unificación del requisito temporal, para lograr el otorgamiento de propiedad al poseedor que mantuvo de manera continua, pacífica, pública e ininterrumpida la posesión del bien inmueble por un tiempo determinado de 15 años, sin objeto a entrar a un confortamiento directo entre las partes; ya que al cumplirse los 15 años de posesión, en criterio el abandono de la propiedad por parte del propietario dejaría de ser presunta.

La tesis a continuación plasmara el concepto de la modificación e incorporación que se desea realizar en el artículo 950 del código civil y el artículo 749 del código procesal civil; como la viabilidad en la propuesta, sobre todo en la conversión de esta figura en el ámbito de los procesos no contenciosos al transcurrir los 15 años de posesión; creando un nuevo concepto de prescripción, la cual premia al poseedor diligente y sanciona al propietario negligente.

El presente trabajo de tesis contempló dentro de su estructura el siguiente cuerpo: el primer capítulo, donde contempló los problemas de investigación; en el segundo capítulo donde abarco todo el marco teórico; en el capítulo tercero se desarrolló en mérito del marco metodológico; en el cuarto capítulo donde implicó un análisis e interpretación de los resultados y por último el quinto capítulo donde comprende la discusiones, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En la sociedad peruana, la figura jurídica de prescripción adquisitiva contemplada en el artículo 950 del código civil; manifiesta la forma de adquisición posesoria de propiedad más compleja por sus requisitos especiales, pero a la vez la más empleada, actualmente en el Perú. Por su condición de transformar la calidad de posesionario en propietario a título gratuito; en referencia al cumplimiento de una posesión pública, continua, pacífica e ininterrumpida del bien inmueble. En mérito a la observancia de los requisitos exigibles en la ley. De esta forma se plantea consolidar el derecho de posesión; a través del tiempo que recae sobre el bien materia de prescripción en un ámbito, sin confrontación de las partes. De la misma forma al ser uno de los procesos más utilizados en el ámbito nacional en materia civil; conduce a una situación de sobrecarga de múltiples procesos judiciales de prescripción adquisitiva en el ámbito nacional. Y si a todo eso le sumamos la carga sobreviniente de otros procesos, nos enmarcaremos dentro de un sistema judicial sobrecargado de procesos (carga procesal); que generan un alargamiento excesivo del proceso y arraigamiento del conflicto entre las partes (litis). Según, Gonzales (2006) considera a la prescripción:

Como determinada figura legal que faculta al posesionario de obtener la propiedad de un bien durante el transcurso de su posesión, utilizada con mucha frecuencia actualmente en la sociedad, porque es de mucha utilidad. Afirmando que en su gran mayoría la figura legal de prescripción adquisitiva ayudo a sanear las propiedades y contribuyo al movimiento de bienes inmuebles. Ya que esta figura legal de prescripción adquisitiva contempla todo un conjunto de derechos reales, que van más allá del artículo 950 del código civil. (p. 16)

Evaluando este aspecto jurídico desde una connotación jurídica internacional; se concretizó que la prescripción adquisitiva es la figura jurídica más empleada por su condición de tal y la forma de emplearla; en los distintos países; ya que contempla la forma de la adquisición de la propiedad a título gratuito, en mérito de su constante de posesión en el transcurso de un lapso de tiempo; con toda la voluntad de desempeñar en apariencia un derecho de propiedad, que no tiene. Teniendo en consideración que el lapso temporal varía dependiendo de las normas de cada país. Los diversos cuerpos legales en los distintos países si muy bien varían los requisitos subjetivos de la prescripción, tienen una constante en su más esencial sentido jurídico; el poseedor debe comportarse en apariencia ante todos como si fuera el dueño del bien inmueble y tener la intención de serlo. Por otra parte, García (2005) considera que:

La usucapión viene a ser aquel método originario mediante el cual se puede adquirir un derecho por el tiempo de posesión sobre el bien, ya que la formación de este nuevo derecho no depende en lo absoluto sobre algún derecho anterior, en consecuencia, hace suyo este derecho por su comportamiento en apariencia de propietario, teniendo en consecuencia que el nuevo derecho, invalide el derecho anterior sobre quien lo tuviese para registrar un nuevo asiento sobre quien lo adquirió. (p. 44)

Las causas que originan el problema; se deben al estancamiento normativa, producido al respecto de la figura legal de prescripción, puesto que esta fue víctima del conformismo evolutivo de las normas civiles; permitiendo que cada vez que se tenga la intención de conseguir la titularidad de la propiedad mediante de la prescripción adquisitiva, tengamos en su gran mayoría, por no decir todos que recurrir con obligatoriedad a un proceso judicial para poder obtenerla. Lo cual nos introduce

dentro de un sistema judicial sobrecargado, de procesos judiciales, que contemplan la pérdida de tiempo y dinero.

Las consecuencias del problema, son ineficiencia normativa; por la falta de consolidación de los aspectos adquisitivos de la propiedad; que ocasionan un incremento en la carga procesal, produciendo una sobrecarga procesal. Lo que generaría una repercusión tanto temporal como económica para las partes. Por falta de una nueva implementación normativa.

Como recomendación en aras de apoyar a la consolidación de la posesión que mantiene y ayudar a una futura obtención de la propiedad mediante la figura jurídica de prescripción es recaudar todos los méritos probatorios; que puedan recaudar por el tiempo de posesión del bien. Para usarlas como armas probatorias al instante de iniciar la tramitación de su demanda de prescripción adquisitiva.

La posible solución del problema es introducir en la regulación nacional un nuevo concepto de la prescripción adquisitiva que permita asegurar el derecho de posesión por los años que el posesionario la mantuvo; permitiendo así agilizar la regularización de la propiedad; evitando un largo proceso judicial. Lo que conllevará a la reducción de la carga procesal y fomentará la celeridad procesal.

1.2. Formulación del problema

Después de identificado el problema concerniente a la falta de consolidación que presenta el derecho de posesión a través del tiempo (prescripción adquisitiva de dominio), nos surgen determinado número de preguntas concernientes a este, de las cuales se formularon como pregunta principal;

Problema general

El problema general es aquella construcción originada por la unión de las categorías en alusión del universo problemático.

¿De qué manera se interpreta la adquisición posesoria de la propiedad respecto al enfrentamiento del derecho de posesión y propiedad?

Problemas específicos

Los problemas específicos se construyen empleando las dimensiones de las categorías, por lo que se han dimensionalizado estas y se pueden leer en las tablas 1 y 2.

Tabla 1

Proceso de subcategorización 1

Categoría	Subcategorización
Adquisición posesoria de la propiedad	Derecho de posesión
	Derecho de propiedad

Tabla 2

Proceso de subcategorización 2

Categoría	Subcategorización
Incorporación al proceso no contencioso	No confrontación de las partes
	Reducción de la carga procesal

Los problemas específicos son aquellos que surgen a raíz del problema general.

¿Identificar de qué manera se podría vulnerar el derecho de propiedad, en relación a la incorporación esta figura a los procesos no contenciosos?

¿De qué manera, la no confrontación de las partes, ayudaría a la economía y celeridad procesal?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

La propuesta planteada, se eligió a raíz del gran número de procesos de prescripción adquisitiva que se presentan y no tienen el resultado esperado aun después de haber conllevado un largo litigio judicial; la prescripción adquisitiva es uno de los asuntos en materia civil más empleados actualmente a razón de sus beneficios legales, temporales y económicos. Las razones del porqué se eligió el tema es la angustiante situación en la que encontramos al poder judicial por la carga procesal que sigue en aumento sin un debido control, y la incertidumbre jurídica que viven los poseionarios al esperar el tiempo que dure el proceso judicial para la adquisición de la propiedad.

Justificación practica

Este trabajo de investigación se basó en la necesidad de consolidar el derecho de posesión a través del tiempo sobre un bien inmueble, en la figura de prescripción adquisitiva de dominio. El resultado de la investigación versará en la modificación de la prescripción adquisitiva, como su incorporación a los procesos no contencioso que permitirá, por ende, reducir la carga procesal, apoyará la celeridad procesal y economía procesal, y así lograr un impacto en la comunidad al evitar un enfrentamiento entre las partes.

Justificación teórica

En el trabajo de tesis desarrollado se propone investigar a nivel analítico la figura de prescripción adquisitiva de dominio, para posteriormente determinar si existiese un conformismo evolutivo con respecto a su aspecto temporal como sus conceptos teóricos básicos normativos, en búsqueda de la consolidación del derecho de posesión en el trascurso del tiempo sobre el bien, ante el derecho de propiedad

que ostenta el propietario, al tratar de incluir la prescripción adquisitiva de dominio a los procesos no contencioso.

Justificación Metodológica

En función de lograr los objetivos planteados, se recurrió al empleo de técnicas de investigación como las entrevistas y recolección de información. Con ello aprovechar al máximo las preguntas formuladas a los doctores expertos en el campo de la materia civil entrevistados para tener presente sus ideas acerca de la materia de investigación.

1.4. Objetivos de investigación: general y específicos

Objetivo general

Analizar si existe paradoja entre la adquisición posesoria de la propiedad respecto a la incorporación en el proceso no contencioso.

Objetivo específico

La consolidación del derecho de posesión, proponiendo una nueva forma de adquirir la propiedad.

Incorporar una nueva vía procedimental para la adquisición de propiedad (prescripción adquisitiva de dominio), al proceso no contencioso.

1.5. Limitaciones de investigación

Las limitantes encontradas en el trabajo de tesis, es la poca innovación en materia de prescripción adquisitiva en el ámbito nacional; ya que esta figura se da por bien establecida y no existen muchos autores que pretendan modificar la estructura interna de esta figura para darle mayor provecho.

Limitación temporal

El trabajo de tesis tuvo como limitante temporal de estudio de investigación, desde el 2020-1 hasta el periodo 2022-2.

Limitación bibliográfica

En el presente trabajo de tesis no encontramos ante una de las limitaciones más difíciles (la bibliográfica) ya que, al constituirse el trabajo de tesis como un conocimiento nuevo, y en la normatividad peruana ya se encuentra definida, la figura de prescripción adquisitiva, pero se tiene una carencia de fuentes de información sobre este tema.

Limitación práctica

Habiendo terminado el trabajo de investigación determinamos si es favorable con el planteamiento de investigación, surgirá una limitante práctica muy importante, ya que resultará dificultoso reunir las firmas necesarias, para presentar el proyecto de ley al congreso.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Antecedentes nacionales

Arribas y Lau (2011) en su investigación realizada para la revista de derecho *themis* en la provincia de Lima; tuvo como objetivo desenmarañar las controversias jurídicas centenarias que presenta la figura legal de prescripción adquisitiva en la comunidad jurídica, ya que se estableció que existe ciertas ambigüedades. Los investigadores basaron su trabajo en la recolección de datos y documentos. Se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación apoya la tesis al manifestar que la legislación peruana se encuentra retrasada con relación a la evolución normativa de esta figura de prescripción adquisitiva.

Berrocal (2016) en su investigación desarrollada en la provincia de Lima norte; buscó determinar aquellos efectos jurídicos que ocasiona la figura jurídica de prescripción, con relación al derecho de propiedad en Lima Norte. El investigador empleó un enfoque cuantitativo, aplicando como instrumento de recaudación de datos los cuestionarios, teniendo como muestra de investigación 80 elementos judiciales (abogados), con la variable dependiente de la prescripción y variable independiente como la del derecho de la propiedad. Se tiene por concluido que presenta una correlación negativa y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación contradice la tesis planteada en el sentido que afirma, que la propiedad es un derecho inalienable.

Angulo (2016) en su investigación desarrollada en la provincia de Trujillo; determino la prevalencia del derecho del poseedor que tiene sobre el bien en mérito de la prescripción adquisitiva, aunque todavía no haya sido declarado judicialmente; frente al último adquirente que la obtuvo del anterior propietario. El investigador no

conto con muestra, ni realizo ningún tipo de estudio probabilístico. El trabajo de investigación fue basado en la recolección de datos y documentos. Se aplicó una contrastación de hipótesis no experimental. Tras el análisis se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación apoya la presente tesis al concluir que el poseedor obtuvo un derecho ganado al momento de ejecutar con aquellos requisitos establecidos en la norma.

Parvina (2017) en su investigación desarrollada en la provincia de Lima; tuvo como objeto de investigación establecer la importancia que tienen las sentencias jurisdiccionales en función al mérito del cumplimiento de los requisitos tanto objetivos como subjetivos para que los magistrados determinen resolver en materia de prescripción adquisitiva. El investigador empleó el enfoque cualitativo, empleando como instrumento para la recolección el análisis de las fuentes documental, sobre las sentencias de los órganos jurisdiccionales, con las variables dependientes de la prescripción adquisitiva corta y larga; y variables independientes de la interpretación de buena fe por parte del posesionario. Se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación apoya la presente tesis al afirmar que el tiempo del cual se toma para resolver el conflicto en materia de prescripción es demasiado y no efectiviza el cumplimiento de los derechos.

Berrocal (2018) en su investigación desarrollada en la provincia de Lima; tuvo como objetivo evaluar las implicancias intervinientes dentro de la prescripción adquisitiva en una sede notarial. El investigador empleó el enfoque de trabajo cuantitativo, usando como instrumento un cuestionario sobre la población de 24.500 abogados actualmente registrados al colegio de abogados en la provincia de Lima,

teniendo como variables dependientes la prescripción e independientes el derecho de propiedad. Se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación apoya la idea de plantear una forma más rápida para constituir la propiedad, para evitar la carga procesal.

Cueva (2009) en su investigación realizada en la provincia de Trujillo; tuvo como objetivo analizar el ordenamiento jurídico a detalle y diferentes sentencias para determinar que la figura legal de prescripción faculta que el propietario también, pueda alegar la prescripción adquisitiva de domino para ayudar a regularizar e inscribir su derecho. El investigador empleo un enfoque cualitativo, aplicando como aquel instrumento encargado de la recolección de datos el análisis de fuentes documentales, teniendo como población y muestra sentencias de órganos jurisdiccionales vinculados a la prescripción peticionada por propietarios, con la variable dependiente de prescripción adquisitiva y variable independiente el derecho de propiedad. Se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación apoya la tesis al confirma que la figura legal de prescripción adquisitiva es aquella institución jurídica con mayor empleabilidad en el Perú.

Baique (2019) en su investigación realizada en la provincia de Chiclayo; tuvo como objeto de estudio analizar la carencia regulatoria en relación a la interrupción y suspensión de los plazos de prescripción adquisitiva y el análisis estricto del elemento posesorio como esencia principal de prescripción adquisitiva. Los investigadores emplearon un enfoque cualitativo, aplicando como aquel instrumento encargado de la recolección de datos y análisis de fuentes documentales, la población y muestra fueron las sentencias de los órganos jurisdiccionales, con la variable dependiente de

prescripción adquisitiva y variable independiente como el derecho de posesión. Se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación apoya la tesis al concluir la posesión del bien inmueble en el tiempo es un elemento esencial constituyente, para adquirir la propiedad.

Antecedentes Internacionales

Benites (2015) en su investigación realizada en el país de Ecuador en la provincia de Machala; tuvo por objeto de estudio el análisis doctrinario de la institución de prescripción adquisitiva para reforzar los conocimientos jurídicos de aplicación en materia civil. El investigador no conto con muestra, ni realizo ningún tipo de estudio probabilístico. Ya que el trabajo verso en la recolección de datos y análisis documentarios. Se aplico una contrastación de hipótesis no experimental. Tras el análisis se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación refuerza la tesis al mencionar que al cumplimiento de los 15 años, basta con la concurrencia de los requisitos y elementos establecidas en la norma lo que hace innecesario la declaratoria de prescripción en beneficio del posesionario por parte del juez; siempre que no exista un confrontamiento de interés de por medio, en tal caso si es necesario la declaración de prescripción por parte del juez.

Jiménez (2016) en su investigación realizada en el país de Argentina en la provincia de Córdoba; tuvo como objetivo analizar la inestabilidad jurídica que es ocasionada por la confrontación, entre el poseedor que ostenta el poder de hecho y el propietario siendo el titular registral. El investigador no conto con muestra, ni realizó ningún tipo de estudio probabilístico. Ya que el trabajo verso en la recolección de datos y análisis documentarios. Se aplico una contrastación de hipótesis no

experimental. Tras el análisis se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación refuerza la tesis al afirmar que, si el posesionario cumple con 15 años de posesión ininterrumpidas de libre disposición actuando como propietario, deberá tener suficientes argumentos para que el juez según su criterio emita sentencia favorable al posesionario.

Torres (2015) en su investigación realizada en el país de Ecuador en la provincia de Machala; tuvo por objeto analizar todos los procesos de prescripción en vía jurisdiccional. El investigador no contó con muestra, ni realizó ningún tipo de estudio probabilístico. Ya que el trabajo versó en la recolección de datos y análisis documentarios. Se aplicó una contrastación de hipótesis no experimental. Tras el análisis se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación refuerza la tesis al afirmar que es necesario solucionar la falta de seguridad jurídica en la cual se encuentra el poseedor al no ostentar un vínculo jurídico con el bien inmueble, pero que ostenta la posesión de hecho, por el abandono del titular.

Guerrero y Wilmer (2014) en su trabajo de investigación realizada en la provincia de Quito; tuvo como objetivo de estudio el análisis crítico, jurídico y doctrinario de la importancia que ostenta el mérito probatorio aportado dentro del proceso judicial de prescripción. El investigador contó con una población de 100 personas entre ellos magistrados de corte, jueces de juzgados, secretarios y peritos. Ya que el trabajo versó en la recolección de datos, entrevistas y encuestas. Se aplicó una investigación descriptiva. Tras el análisis se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación refuerza la tesis planteada ya que se concluye la gran importancia que

tiene la aportación de pruebas en el litigio por prescripción adquisitiva, donde es el juez quien en base a estas tendrá un análisis completo de estas para dar su fallo.

Cabanillas (2015) en su trabajo de investigación realizada en el país de España; tuvo como objeto analizar si los plazos impuesto sen el derecho romano con respecto a la adquisición de bienes inmuebles eran idóneos para poder adquirirlas. La investigación realizada fue de enfoque cualitativo, verso en la recolección de datos y análisis documentarios, la población y muestra fueron los artículos de investigaciones relacionadas sobre el tema, con la variable dependiente de la evolución histórica del derecho romano y variable independiente la prescripción adquisitiva ordinaria. Tras el análisis se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación apoya la tesis al concluir que el elemento esencial temporal no es definitivo, ya que este requisito temporal evolucionara con el transcurso del tiempo.

Chuma (2016) en su trabajo de investigación realizado en el país de Ecuador; tuvo como objetivo analizar las disposiciones legales que fuesen aplicables a la institución legal de prescripción adquisitiva ya que esta le atribuye la titularidad de propiedad por la acción de haber ejercido posesión sobre una cosa, mediante el tiempo de posesión que señala la ley. El investigador no conto con muestra, ni realizo ningún tipo de estudio probabilístico. Ya que el trabajo verso en la recopilación de datos y análisis documentarios. Se aplico una contrastación de hipótesis no experimental. Tras el análisis se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación refuerza la tesis al mencionar que tras el análisis de las disposiciones legales el hecho de poseer durante el transcurso del tiempo es suficiente para que se le confiera la propiedad.

Serrano y Acevedo (2012) en su trabajo de investigación realizada en el país de Colombia en la Provincia de Cali; tuvo como objetivo analizar las aportaciones jurisprudenciales y las doctrinales en función a la institución de prescripción adquisitiva en la norma colombiana. Los investigadores no contaron con muestra, ni realizó ningún tipo de estudio probabilístico. Ya que el trabajo versó en la recopilación de datos y análisis documentarios. Se aplicó una contrastación de hipótesis no experimental. Tras el análisis se tiene por concluido que presenta una correlación positiva fuerte y significativa dentro de las categorías de estudio. Esta investigación refuerza la tesis al afirmar que se necesita facilitar el acceso al título de propiedad para regular de esta forma la situación de irregularidad de los poseedores.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Teorías generales del derecho

Teoría pura del derecho de Hans Kelsen.

En su investigación teoría aplicable pura del derecho, hace referencia que esta teoría proviene de la generalidad del derecho positivo. Puesto que busca interpretar la pureza misma del derecho sin incluir ninguna ramificación interpretativa del derecho de cualquier orden jurídico ya sea nacional o internacional. Limitándose únicamente a conocer la pureza del derecho, para determinar el ¿qué es el derecho? y ¿cómo se forma? Excluyendo en mérito a su pureza el ¿cómo debería de ser? o ¿cómo debería de formarse? Indicando que es más como una ciencia y no política legal, ya que al clasificarse la teoría como “pura” se entiende que es una ciencia que busca determinar la pureza del derecho excluyendo todo concepto que no corresponda a su definición estricta.

Esta teoría pura del derecho cuenta con un principio fundamental para la aplicación de su sistema; pues este consta en suprimir todos los elementos extraños a él.

Sin embargo, en el desarrollo científico de la jurídica convencional de los siglos XIX y XX se puede corroborar que se ha omitido este principio metodológico. La ciencia jurídica del derecho se ha ido arraigando e introduciendo aspectos psicológicos, biológicos, morales, tecnológicos y políticos.

Por la inclusión de nuevas disciplinas jurídicas y la desnaturalización del derecho puro podemos apreciar nuevas ciencias jurídicas nacientes que requieren de la introducción de nuevos aspectos jurídicos, para el desarrollo jurídico, ya que el derecho es una ciencia jurídica que se mantiene en constante evolución, para brindar una mejor calidad de justicia a la ciudadanía, con lo cual ya no se puede mantener la pureza del derecho, ya que esta ciencia requiere de la inclusión de nuevos aspectos para su desarrollo.

Teoría de la tridimensión del derecho de Miguel Reale.

En la investigación realizada por Miguel Reale en la teoría tridimensional del derecho plantea una propuesta para la aplicación y el estudio de las ciencias jurídicas, el cual articula las tres dimensiones inseparables propuestas como; valor, hecho y norma como unidades.

Pretendió abarca un estudio de la ciencia jurídicas como el establecimiento de un todo, a raíz de la dialéctica enfocadas en tres áreas: jurídica, fáctica y axiológica, y en aplicación de las corrientes iusfilosóficas como dimensiones: el iusnaturalismo (d. axiológica), el realismo jurídico (d. fáctica), y el iuspositivismo (d. jurídica). Para el maestro Reale (1997), la tridimensionalidad está constituida por:

El Tridimensionalismo se constituye como aquellas implicaciones que verifican y establecen, para todo tipo de genero de investigación sobre el derecho y sus temas correlaciones, de los cuales se aplican en las distintas ramas o ámbitos de la ciencia del derecho, la sociología jurídica o la filosofía del derecho. (p. 158)

Reale especifica la existencia de dos momentos para el tridimensionalismo: Un primer momento se da cuando los tres elementos del tridimensionalismo conformado por la hecho, norma y valor se yuxtaponen creándose elementos aislados. Y en un segundo momento se da cuando las tres dimensiones del tridimensionalismo se integran en una unidad para conformar un todo.

En la actualidad es necesario para todo sujeto que interviene en la aplicación y formación de normas jurídicas (operadores de justicia) no fijar su punto de estudio de forma parcial en una sola dimensión, si no observarla y estudiarla como un todo, para poder realmente comprenderla.

Teoría naturalista.

Se tiene en conocimiento que las primeras incógnitas en función del derecho entro otros quedaron proyectadas por los eruditos griegos, siendo aquellos los que elaboraron una teoría del derecho como despliegue justicia, a razón de situaciones curiosas por la que ellos prohibían algunas formas de comportamiento que pareciesen no impórtales a unos pero afectar a otros, por ello suprimían determinadas acciones y premian otras; de esta forma, los griegos supusieron que la justicia tenía carácter no universal y esto hoy en día llamamos controversia griega.

Teoría de derechos fundamentales de Robert Alexi.

En la investigación realizada por Robert Alexi la teoría de los derechos fundamentales explica que casi todas las ciencias sociales están en condiciones de adoptar alguna situación de inseguridad de derechos fundamentales.

Esta teoría de derechos fundamentales está compuesta por tres características; en primer lugar, la ley, y en segundo lugar la teoría general y en tercer lugar la teoría jurídica.

La ley fundamental es una teoría de determinante de derechos fundamentales positivamente válidos.

La teoría general contempla el planteamiento de problemas que pueden surgir a raíz de los derechos fundamentales.

Una teoría jurídica es el derecho positivo de determinado orden jurídico, de teoría dogmática.

En la actualidad como bien lo indica en el trabajo de investigación estas corrientes filosóficas explicaran el surgimiento de derechos fundamentales a causa de situaciones sociológicas.

Teorías específicas

En el presente trabajo de tesis se ubica la disciplina desarrollada dentro de la especialidad del ámbito del derecho civil establecido al campo de los derechos reales.

Se exponen las teorías más significativas.

Teoría de la posesión.

La teoría de la posesión comprende dos teorías clásicas: la teoría subjetiva de Savigny y la objetiva de Ihering.

Teoría subjetiva o de voluntad.

En cumplimiento de la teoría posesoria emplea un método histórico sistemático sobre la teoría de posesión de los romanos para encontrar los elementos de la posesión, en este sentido, Savigny (2006) en su trabajo de investigación:

Encuentra dos elementos de la posesión: el corpus y el animus. El corpus es la relación física con la cosa. Para que el corpus se convierta en posesión jurídica se requiere del animus dominus o voluntad de poseer como propietario. En consecuencia, el animus possidendi se manifiesta como animus domini, o sea la voluntad de tener la cosa como propietario. (p. 15)

Teoría objetiva.

En cumplimiento de la teoría posesoria, fundamentando la protección posesoria, en este sentido, Ihering (2003) en su trabajo de investigación:

Construye su teoría mediante el método teleológico o realista que explica las instituciones jurídicas con base en el fin práctico para el que fueron instauradas, dejando a la lógica, la dialéctica y la filología como meros auxiliares de la investigación. (p. 36)

En ese mismo orden de ideas, Ihering (2003) en su trabajo de investigación:

Señala que la posesión no puede ser adquirida ánimo, como la obligación; para que nazca es preciso el corpus, pero no hace falta para continuarla». «La posesión descansa en sí misma: el poseedor no necesita decir de donde tiene la posesión: la simple exterioridad basta. (p. 37)

Teoría de prescripción adquisitiva.

Se debe de partir de la naturaleza de la posesión, la que considera la necesaria fundamentación de la protección posesoria y los componentes de la posesión, en ese sentido Ramírez (2004) en su trabajo de investigación:

La prescripción adquisitiva, afirma que la figura de prescripción adquisitiva es el modo donde se adquiere la titularidad del derecho de propiedad; mediante el transcurso del tiempo de posesión continua, publica, pacífica a título de dueño en apariencia sujeta al plazo establecido por ley. (p. 8)

En ese mismo orden de ideas, Musto (2000) señala que “La figura jurídica de la adquisición del dominio (u otro derecho real) tiene que ser por la posesión continua e interrumpida, pública y pacífica, y por el plazo de 10 años a justo título a más” (p. 36)

Por otra parte, Gonzales (2010), en su trabajo de investigación afirma que:

La figura jurídica de prescripción o usucapión se constituye en su estructura interna como un mecanismo absoluto de prueba de la posesión. Implicándole dos puntos de vista un que es individual constituyéndose como posesión, y al otra es la social la cual es actuar como propietario del bien para poder adquirirlo y poder probarlo. (p. 76)

Teoría de posesión como base de usucapión.

La usucapión requiere de ciertos requisitos de obligatorio cumplimiento para dar para dar por válida la figura legal, en ese sentido Hernández (1980), en su trabajo de investigación:

Afirma que la posesión en sí sola; no sirve de constituyendo único necesario para iniciar la demanda de prescripción adquisitiva, porque esta posesión precisa el acompañamiento de ciertos requisitos exigibles en el transcurso del tiempo como son la de ser una posesión publica, pacífica y no interrumpida. (p. 11)

En ese mismo orden de ideas se fundamenta la importancia que tiene la posesión que ejerce el posesionario sobre el bien, de esta forma Hernández (1980), en su trabajo de investigación:

Afirma que; el posesionario apto para demandar la usucapión, es aquel que cumplió con una posesión publica, pacífica y no interrumpida en concepto de dueño (actuar en apariencia). Ya que la posesión en apariencia de dueño procede en un concepto de doble equivalente. En el sentido estricto se equipará al comportamiento del poseedor a manera de propietario del bien; porque es o tiene el propósito de serlo; en otro sentido es cuando el posesionario se comporta como titular del derecho, pero deriva de otros derechos reales, el usufructo, servidumbre, etc. (p. 28)

En ese mismo orden de ideas se especifica que la prescripción adquisitiva requiere que la posesión cumpla con determinados criterios, de esta manera Hernández (1980), en su trabajo de investigación:

Nos indica en concreto que la usucapión es la posesión temporal continua sobre la cosa, quiere decir, la permanencia de ella por el tiempo. Afirmando que el objetivo de la posesión tiene recaer sobre un derecho o cosa susceptible de posesión. (p. 45)

Teoría de usucapión.

A consecuencias de los efectos legales, que surgen de la figura legal de prescripción por su condición de tal, en ese sentido Herrera y Moreno (2012), en su trabajo de investigación:

Catalogan la usucapión como aquella figura jurídica representada como un fenómeno adquisitivo, ya que esta figura jurídica versaba sobre la posibilidad de transformar la posesión publica, pacifica, continua e ininterrumpida sobre el

bien por un lapso determinado de tiempo a título gratuito en un derecho de propiedad. (p.15)

En ese mismo sentido indicaron quienes son los sujetos directos de intervención, de esta forma Herrera y Moreno (2012), en su trabajo de investigación:

La usucapión tiene que cumplir con la debida identificación; de quienes son los sujetos permitidos de intervención dentro de fenómeno adquisitivo; afirmando que son dos los intervinientes directos; el poseedor (usucapiante) y el titular del derecho (propietario). Indicando que una vez consumada la figura de usucapión el primero habrá adquirido el derecho de propiedad, y el segundo lo habrá perdido *vetus dominus*. (p. 18)

Motivo por el cual, en ese sentido para Herrera y Moreno (2012), afirman que; mencionado

No se necesita ninguna capacidad especial para poder adquirir la propiedad; ya que al concordar con el autor Hernández (1980); Indicando que toda persona es capaz de obtener la propiedad por prescripción o cualquiera de los otros medios originarios. (p. 52)

Bases categóricas

Categoría 1 Adquisición posesoria de la propiedad.

Definición.

La adquisición posesoria de propiedad, es aquella terminología, que hace alusión a una forma de obtener la titularidad de propiedad; teniendo calidad de posesionario, por su condición de transformar la posesión en propiedad por el tiempo de posesión sobre el bien materia de adquisición.

Esta terminología de prescripción adquisitiva o usucapión, viene siendo aquel método originario a título gratuito de adquirir la calidad de propietario, contenida en el

subcapítulo V; de los derechos reales, ubicada en la rama civil de la cual tiene por objeto obtener la propiedad del bien por el cumplimiento de la posesión continua, publica, pacífica e ininterrumpida por un lapso de tiempo.

La prescripción la podemos encontrar en el artículo 950 del código civil, indicando que;

La propiedad se obtiene mediante prescripción por la posesión pacífica, pública y continua mediante el plazo de 10 años en prescripción larga (sin justo título ni buena fe).

Y en 5 años por prescripción corta (justo título y buena fe).

En la presente figura en debate se presenta la confrontación de dos derechos inherentes a los sujetos intervinientes:

Derecho de posesión.

Determinado derecho interviene dentro de la figura legal de prescripción adquisitiva, consiste en el ejercicio de hecho en apariencia de propietario para realizar el uso, disfrute y disposición de forma directa; que ostenta el posesionario sobre el bien que se pretende adquirir. Esto atribuible a los requerimientos exigibles el artículo 950 del código civil.

Derecho de propiedad.

Determinado derecho interviene dentro de la figura legal de prescripción adquisitiva, que consiste en el poder de disfrute, uso, disposición y reivindicación, de la cual el propietario goza de forma directa e inmediata con la titularidad del derecho.

Tabla 3*Cuadro comparativo de posesión y propiedad*

	Posesión	Propiedad
Definición	Actuar en apariencia como propietario del bien, tiene poder de hecho.	Dueño del bien, tiene poder de hecho y derecho.
Probanza	Documentos que acrediten posesión.	Título de propiedad.
Atributos	Uso, goce y disposición.	Uso, goce, disposición y reivindicar.
Defensa	Prescripción adquisitiva y anotación de demanda.	Reivindicación.

La investigación curso bajo la premisa principal de sancionar al propietario negligente y premiar al propietario negligente que ha regido como concepto básico para la elaboración normativa de la figura legal de prescripción adquisitiva para el salvaguardo efectivo de los derechos.

Características

Posesión continua.

Se ejercerá una posesión continua cuando el posesionario del bien inmueble que la pretenda adquirir, tenga la posesión de hecho de forma directa e ininterrumpida.

Pezet (2011), en su trabajo de investigación:

Menciona que la posesión continua es aquella que se presenta en el tiempo sin intermitencias ni lagunas. No se necesita, que el poseedor haya estado en permanente contacto con el bien y basta que se haya comportado como lo hace un dueño cuidadoso y diligente. (p. 282)

Posesión pacífica.

Se ejercerá una posesión pacífica cuando el posesionario del bien inmueble que se pretende adquirir, mantenga la posesión de hecho de forma directa sin haber realizado ningún modelo de violencia ya sea tanto física o moral para adquirirla o mantenerla.

Pezet (2011), en su trabajo de investigación:

Menciona que la posesión pacífica, puede defenderse de la violencia por la fuerza, sin perder la posesión pacífica puesto que solo está defendiéndose en contra del propietario para que no se la arrebate. (p. 283)

Posesión Pública.

Se ejercerá una posesión pública cuando el posesionario del bien inmueble que se pretende adquirir; ostenta esta posesión vista y conocimiento de otras personas, es decir que no se oculte ni se mantenga en secreto.

Independientemente del cumplimiento del requisito de posesión, aunque esta sea continua, pacífica, pública e ininterrumpida la prescripción moldeará su aspecto temporal acorde y exclusivamente a la existencia del justo título y buena fe.

Gonzales (1987), en su trabajo de investigación:

Menciona que la posesión pública tiene que ser conocida y actuar con naturalidad en apariencia de tener un derecho legítimo a la vista de todos sin restricciones. (p. 77)

Existe justo título.

Presenta justo título cuando existe un documento que acredite la titularidad de un derecho sobre el bien.

Pezet (2011), en su trabajo de investigación:

El justo título es un acto jurídico, que no debe estar sujeto a ningún tipo de causal de nulidad, puesto que carecería de idoneidad y por lo tanto no sería justo. (p. 284)

No existe justo título.

No presenta justo título cuando no existe algún documento que acredite la titularidad de algún derecho.

Buena fe.

En la prescripción, la buena fe en su aplicación se da cuando el poseedor del bien inmueble, cree en la credibilidad de su posesión; desconociendo la existencia de un propietario, ya sea por error tanto de hecho como derecho o por ignorancia.

Pezet (2011), en su trabajo de investigación:

La buena fe, se da cuando el poseedor actúa teniendo la convicción de ser el legítimo propietario del bien que posee. Conviene precisar que la buena fe no es simplemente un estado anímico o subjetivo, sino que debe corresponder a un elemento causal, objetivo. (p. 285)

Mala fe.

En la prescripción adquisitiva, la mala fe en su aplicación se da cuando el poseedor del bien inmueble, es consciente de la ilegitimidad o vicios de su posesión; conociendo la existencia de un propietario sobre el bien.

Importancia.

Se desprende la importancia de la adquisición posesoria de propiedad, en función de pretender obtener la titularidad de la propiedad por el tiempo de posesión que mantuvo sobre el bien. Por estos motivos en la presente tesis se plantea modificar la figura legal de prescripción, regulada en el artículo 950 del código civil; la cual versara que al cumplimiento de la unificación de los plazos prescriptorios de una

posesión pública, pacífica y continua, tenga una oportunidad de recurrir a un proceso no contencioso y obtener el título de propietario sobre el bien de manera más sencilla efectivizando los derechos del poseionario por su tiempo de posesión sobre el bien.

Base normativa.

Art. 950.- Prescripción adquisitiva - código civil.

La propiedad inmueble se puede adquirir por la prescripción adquisitiva mediante la posesión continua, pacífica y pública mediante los plazos determinados de 10 años cuando no existe justo título ni buena fe.

l se adquiere a los 5 años cuando se consta con el justo título y buena fe.

Artículo que se pretende modificar.

Art. 950.- Prescripción adquisitiva - código civil.

La propiedad inmueble se puede adquirir por la prescripción adquisitiva mediante la posesión continua, pacífica y pública mediante el plazo determinado de 15 años por medio de la acumulación de los plazos ordinarios y extraordinarios de prescripción adquisitiva.

Otorgándole al poseionario una vez cumplido los 15 años de posesión existiese o no justo título, le facultad de acudir al proceso no contencioso en aras de adquirir la propiedad.

En mérito a la viabilidad del actual trabajo de investigación, se implementó dentro de los criterios de prescripción adquisitiva; la modificatoria de su aspecto temporal, en función a la unificación temporal o unificación de plazos prescriptorios.

La implementación de la unificación temporal tiene por objetivo unir los plazos ordinarios y extraordinarios; para salvaguardar los derechos de las partes intervinientes.

En mérito del cumplimiento de la unificación temporal por parte del posesionario; demostrará su legítima posesión, interés de adquirir la propiedad por medio de prescripción adquisitiva y la dejades o descuido por parte del propietario en mérito del cuidado de su bien.

En mayoría los poseedores que pretenden adquirir la propiedad por prescripción, tienen en su posesión el bien más de 25 a 30 años, con viviendas construidas de material noble y las instalaciones de necesidades básica. Pero en algunos casos o circunstancias su prescripción no fue favorables para ellos, o la reivindicación presentada por el propietario los desfavoreció.

Por estos criterios al unificar los plazos, aumentado el tiempo para demanda la prescripción el juez tendrá una mayor valoración o análisis del caso para resolver, en base principal al tiempo de abandono del bien por parte del propietario.

Categoría 2 Incorporación al proceso no contencioso.

Definición.

Los procesos no contenciosos son aquellos en los que no existe un enfrentamiento entre las partes, porque el caso no reviste de mayor complejidad.

La incorporación de la figura legal de prescripción adquisitiva, a los procesos no contenciosos; abarcara un marco de beneficios no tan solo personales (poseionario), sino judiciales (demandas); ya que, al tramitar la prescripción adquisitiva por vía no contenciosa, se evitarán la sobrecarga de presentación de escritos sobre prescripción adquisitiva, ayudara a la economía y tiempo personal; de esta misma forma contribuirá a reducir la sobre carga procesal y fomentara la celeridad procesal.

Características

El proceso no contencioso se caracteriza por:

- No existe controversia
- No existe dualidad
- No existir confrontación de pretensiones
- No hay litis

Importancia.

La mayor importancia al incorporar esta figura a los procesos no contenciosos es evitar un largo litigio judicial que podría tardar años y no tener los resultados esperados a pesar de cumplir con los requisitos exigibles, darle movilidad a los bienes y reducir la carga procesal.

Base normativa.

Articulado 749.- Procedimiento – código procesal civil.

14.- Los que la ley señale.

Inciso que se pretende incorporar

Articulado 749.- Procedimiento – código procesal civil.

14.- Prescripción adquisitiva

15.- Los que la ley señale.

La importa de la carga probatoria en los casos de prescripción.

En los casos de prescripción se manifiesta la importancia mediante las afirmaciones fácticas que las partes denominadas como prueba. En estos casos, el juez no tiene problema en resolver la disputa de una forma u otra, siempre y cuando sean acreditados.

Podemos conceptualizar a la carga probatoria como una norma judicial adicional que permite al juez designado la resolución de las controversias, después de agotar todas las pruebas, encuentran que ninguna de las afirmaciones de hecho de las partes ha sido aceptada o fundamentada de la mejor manera.

La doctrina sostiene que la carga probatoria tiene una doble dimensionalidad objetiva y subjetiva.

La dimensión objetiva se caracteriza por ser aplicada por cada juez y de aplicación supletoria por el hecho de no haber quedado las afirmaciones suficientemente acreditadas.

La dimensión subjetiva se caracteriza por ser dirigida mediante las partes en la acreditación de afirmación de un hecho.

El criterio del juez a al momento de resolver.

Establece mediante el objeto de resolver el conflicto de interés a través de la correcta valoración de la prueba con mayor relevancia jurídica, prevaleciendo los derechos para llegar a obtener la paz y justicia social.

En ciertos casos que ocurra algún vacío mediante el código, se recurren a los principios generales, doctrinas y jurisprudencias con precedentes parecidos para así tomar las mejores circunstancias del caso previsto.

Derecho Comparado.

Chile.

Regula en los artículos 2492 y 2513, la prescripción adquisitiva como el modo de obtener los bienes ajenos por medio de; 2 años bienes muebles, 5 años y 10 años bienes inmuebles.

Ecuador.

La figura legal de prescripción la encontramos en sus artículos 2410 y 2411, establece los requisitos para demandar prescripción el posesionario debe haber empleado sin uso de la violencia, ni clandestinidad.

México.

Se le llama prescripción positiva, regulada en los artículos 1136 y 1137. Determinando a la posesión como aquel requisito esencial para iniciar la prescripción adquisitiva, realizándose en 5 años cuando contengan inscripción posesoria y será de 10 años cuando contengan mala fe.

Aplicación de la modificatoria e incorporación bajo el principio de irretroactividad.

La propuesta planteada dentro del trabajo de investigación verso su contenido normativo bajo el principio de irretroactividad; esto quiere decir que la modificatoria e incorporación en caso de entrar en vigor; afectaran a la prescripción que fuesen solicitadas por el posesionario posteriormente a la publicación del diario el peruano. No tendrá ningún efecto legal sobre las demandas de prescripción adquisitiva que hayan sido tramitadas anteriormente a su aprobación y publicación.

Triangulación

Proposición teórica.

a) La teoría de comportamiento de García (2016): Indica que la adquisición de propiedad no versa, bajo un derecho anterior, sino que se convierte en titular del mismo por el comportamiento como tal(posesión), en consecuencia, generándose un nuevo derecho incompatible con el anterior, puesto que pierde el suyo quien antes lo tuviese sobre la misma.

b) La teoría de usucapión de Gonzales (2005): Nos señala que la prescripción adquisitiva no es una institución desfasada, sino una de mucha utilidad. De tal forma afirmó que: "Casi toda la propiedad ha sido saneada y regularizada gracias a la prescripción adquisitiva". Englobando en su interior todo un conjunto de derechos.

Interpretación.

a) Esta teoría del comportamiento, busca indicar en el presente trabajo, que la aplicación y generación del nuevo derecho que obtendrá el posesionario por su comportamiento (posesión), no depende del derecho anterior sobre de quien antes lo tuviese.

Ya que el nacimiento del nuevo derecho generado por el posesionario; dependerá exclusivamente del cumplimiento de la posesión pública, pacífica e ininterrumpida durante el transcurso del tiempo establecido en la norma.

b) Esta teoría de usucapión, señala a la figura legal de prescripción adquisitiva, como la figura jurídica más empleadas en ámbito de regularización y saneamiento. Para obtener la titularidad del derecho de propiedad por el tiempo de posesión.

Y que la figura de prescripción adquisitiva engloba todo un conglomerado de derechos.

Relación empírica.

a) En el presente caso de adquisición posesoria, indica que el nacimiento del nuevo derecho es exclusivo del comportamiento del posesionario; pero para la adquisición definitiva del derecho nuevo; se necesita la acreditación del comportamiento (posesión); proyectada habitualmente en la demanda de prescripción que lleva a un enfrentamiento de derechos de posesión y propiedad.

b) Que el análisis de prescripción adquisitiva, arroja que esta figura legal es una de la más empleadas en el Perú por su naturaleza.

Al contemplar un conjunto de derechos y ser una figura muy empleada, se pretende incorporar una nueva figura de prescripción adquisitiva incluyéndolo dentro de los procesos no contencioso, sin vulnerar el derecho de propiedad y reducir la carga procesal.

Contraste de proposición e interpretación.

a) La teoría del comportamiento coincide con la teoría de afianzamiento de usucapón, señalando que, al abandono del bien por parte del propietario, y otro lo posee por el tiempo requerido para ser admitida como prescripción adquisitiva, en consecuencia, se le faculta la potestad de adjudicación al poseedor, porque fue el realmente quien ejerció el derecho sobre el bien.

b) La teoría de usucapón coincide con la teoría de seguridad de aplicación, indicando que esta figura jurídica es utilizada en aras de investir el tiempo de posesión con la seguridad del derecho de posesión para poder adquirir la titularidad de determinados derechos de quien, aun cuando no le pertenezcan los ostenta como suyos.

Selección de proposición.

a) La proposición más adecuada fue aquella que ayudo a consolidar de forma definitiva el derecho de posesión sobre el bien.

b) La proposición más adecuada fue aquella que ayudo al desarrollo de la figura de prescripción adquisitiva, con fin de acudir a una instancia que evite el conflicto de las partes sin vulnerar ningún derecho.

Reformulación de teorías.

a) Respecto a la figura legal de prescripción adquisitiva en lo que habitualmente se desemboca en un largo y tedioso enfrentamiento de derechos, para demostrar la prevalencia de una de ellos, se pretendió fijar que para un futuro más adelante se puede establecer una forma para resolver el conflicto sin recurrir a un tedioso proceso judicial, reduciendo en gran medida la carga procesal.

b) Respecto a la figura de prescripción adquisitiva, y la gran afluencia de casos presentados con el fin de adquirir la propiedad por este medio. Se estableció que para en un futuro se pueda reducir la carga procesal y apoyar la celeridad

procesal, incorporar una nueva modalidad de prescripción adquisitiva a los procedimientos no contenciosos.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Título gratuito

Situación mediante el cual se realiza una acción, sin ningún tipo de retribución económica de intercambio.

Título oneroso

Situación mediante el cual se realiza una acción, a intercambio de un beneficio económico.

Abandono

Es aquella situación en donde se presenta una dejación o cese voluntario sobre los derechos y obligaciones.

Bienes inmuebles

Son aquellas cosas corpóreas que tienen una permanencia fija en un sitio determinado.

Buena fe

Es aquella creencia que se tiene al respecto de la titularidad de un derecho.

Debate

Es aquella controversia o discusión entre las partes de carácter jurídico.

Defensa

Conjunto de hechos destinadas a garantizar el bienestar de los intereses implicados.

Derecho real

Es aquel derecho atribuible a la persona que se encuentra en disposición de un poder inmediato y directo sobre un bien.

Juez

Es aquella persona autorizada para la impartición de administración de justicia.

Litigio

Siendo aquella situación en donde se presenta un pleito o controversia con merito judicial.

Animus

Es la voluntad o intención de realizar una acción.

Norma

Es aquella conducta establecida por alguna autoridad legítima, que debe ser cumplida.

Prescripción adquisitiva de dominio

Es aquella forma originaria de adquirir la calidad de propietario a título gratuito por el transcurso de posesión durante determinado tiempo.

Posesión

Es aquel poder directo e inmediato que se tiene sobre el bien.

Poseedor

Es aquella persona que ostenta la posesión del bien.

Propiedad

Es aquel poder que ostenta de forma inmediata y directa el titular del derecho sobre la cosa.

Usucapión

Es aquella obtención del dominio obtenida por la posesión.

Usucapir

Es aquella forma mediante el cual se puede adquirir el título de propiedad a raíz de una posesión del bien durante el transcurso del tiempo.

Poseedor diligente

Es aquel poseedor que supo mantener su posesión durante el transcurso del tiempo de forma diligente su actuación en apariencia de propietario.

Propietario negligente

Es aquel propietario que se olvidó de mantener la posesión del bien ya sea por descuido o abandono.

Abandono

Es dejar es estado de dejades alejándose de ello o dejando de cuidarlo por un lapso de tiempo considerable.

Descuido

Es aquella acción de desentenderse por falta de interés.

Usuario

Es aquel que goza de la titularidad del derecho de uso.

Parte

Es aquella persona que forma parte de un proceso.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1.- Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El actual trabajo de tesis titulada, “Una mirada a la adquisición posesoria de la propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso en el Perú”, es un tipo de investigación básico puro puesto que pertenece a las ciencias sociales, ya que brindó un aporte de nuevo conocimiento para resolver la problemática plateada.

Diseño de investigación

Con respecto a la investigación se desarrollará un diseño descriptivo correlacional no experimental, porque se encaminan a dar solución a un problema, relacionando las categorías plateadas, con ayuda de la recopilación de información y definición conceptual del tema investigado, a través del análisis recogido de las entrevistas semiestructuradas a expertos de ellos se planteó consolidar el derecho de posesión a través de una incorporación a la figura de prescripción adquisitiva.

El presente diseño contempló un análisis del contenido cualitativo siguiendo el procedimiento metodológico a continuación; análisis de teorías, entrevistas semiestructuradas, procesamiento de datos, categorización y la interpretación de los resultados.

Paradigma de investigación

El actual trabajo de tesis contempló un paradigma INTERPRETATIVO HERMENEUTICO, ya este surge a raíz del análisis de las problemáticas, cuestiones e incertidumbres; que tiene como base a la epistemología construccionista. Indicando que el ser humano no descubre el conocimiento de la nada, sino lo construye, basándose que en la presente interpretación los investigadores se basan en la correspondiente interpretación de investigación en base de la norma vigente para

buscar una alternativa de solución a la problemática planteada al trabajo de investigación a base de la construcción de un nuevo conocimiento extraída de la experiencia aportada por los expertos en materia de investigación.

3.2.- Escenario de estudio y sujetos participantes

Escenario

Debido a la coyuntura por la cual estuvo atravesando la sociedad, respecto de la pandemia a nivel mundial del COVID-19; las entrevistas que se realizaron han sido aplicadas a través de plataformas virtuales a preferencia de los entrevistados así también de forma presencial según la disponibilidad y comodidad de los entrevistados.

Población

La población de estudios científico, fueron un conjunto de abogados expertos, con amplia experiencia y trayectoria profesional en el campo civil con especialidad en derechos reales, con la finalidad de obtener datos relevantes y confiables, que contribuyan a la recaudación de datos confiables para la presente investigación.

Sujetos participantes

En la actual investigación se empleó como base de muestreo a 4 abogados expertos de Lima y Lima sur de notable trayectoria y amplia especialidad en la materia del campo civil; y de esa forma cumplir el propósito investigativo.

Tabla 4*Referencia de Entrevistados*

Nro.	Especialista	Institución	Años de experiencia
1	Abogado especialista en derecho Civil. Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert	UCM, UIGV y Universidad Autónoma del Perú.	27 años ejerciendo la abogacía y docente universitario.
2	Abogado especialista en derecho Civil. Dr. Juan Alfredo, Vivanco Bautista	UIGV	25 años ejerciendo la abogacía.
3	Abogado especialista en derecho Civil. Dr. Braulio Arias Ignacio	USMP	31 años ejerciendo la abogacía
4	Abogado especialista en derecho Civil. Dr. Quintin Heber Castañeda Contreras	USMP	28 años ejerciendo la abogacía.

3.3.- Supuestos jurídicos***Supuesto jurídico general***

La modificatoria de la adquisición posesoria de la propiedad en relación directa con la incorporación al procedimiento no contencioso y su aplicación en el territorio peruano.

Supuesto jurídico específico**Supuesto jurídico específico 1.**

La posesión del bien inmueble a través del tiempo en relación directa con la efectivizarían del derecho de posesión, en el territorio nacional.

Supuesto jurídico específico 2.

La reducción de la carga procesal en el campo de la materia civil en relación directa con la contribución a la economía y celeridad procesal, en el territorio peruano.

3.4.- Categoría y categorización

En el actual trabajo de investigación titulado; “Una mirada a la adquisición posesoria de la propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso en el Perú” se aplica un enfoque cualitativo, porque se recopila información no numérica; obteniendo los datos descriptivos a partir de las entrevistas efectuadas a los profesionales jurídicos de amplia experiencia en la materia, encaminada a cumplir nuestros objetivos de investigación.

Con la finalidad de establecer la forma coherente al diseño de investigación se procura superponer categorías y subcategorías que van relacionadas en el presente trabajo.

Tabla 5

Cuadro de categorización

Unidad de análisis	Categorías	Sub Categorías
La interpretación profesional de la adquisición posesoria de la propiedad en la actualidad peruana.	Adquisición posesoria de la propiedad	Derecho de propiedad con respecto al propietario negligente. Derecho de posesión con respecto al propietario diligente.
	Incorporación al proceso no contencioso	No confrontación de las partes para evitar un pleito o remordimientos entre las partes. Reducción de la carga procesal en aras de un mejoramiento del sistema judicial.

Tabla 6

Cuadro de categorización normativa

Unidad de análisis	Categorías	Sub Categorías
Articulado N 950: Código civil Prescripción adquisitiva	<p>Vigente:</p> <p>Artículo N.º 950: Prescripción Adquisitiva</p> <p>La propiedad inmueble se adquiere por prescripción mediante la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante diez años.</p> <p>Se adquiere a los cinco años cuando median justo título y buena fe.</p>	<p>La posesión continua, pacífica y pública del bien inmueble.</p> <p>Requisitos temporales, justo título y buena fe.</p>
	<p>Modificatoria:</p> <p>Artículo N.º 950: Prescripción Adquisitiva</p> <p>La propiedad inmueble se puede adquirir por la prescripción adquisitiva mediante la posesión continua, pacífica y publica mediante el plazo determinado de 15 años por medio de la acumulación de los plazos ordinarios y extraordinarios de prescripción adquisitiva.</p> <p>Otorgándole al poseionario una vez cumplido los 15 años de posesión existiese o no justo título, la facultad de acudir al proceso no contencioso en arras de adquirir la propiedad.</p>	<p>La posesión continua, pacífica y publica del bien inmueble.</p> <p>Prescripción adquisitiva por medio de la unificación de los plazos ordinarios y extraordinarios de prescripción adquisitiva.</p>

3.5.- Método y técnica de investigación

Método de investigación

El método de investigación planteado en el trabajo de investigación aplicó un enfoque cualitativo con un método inductivo, ya que el punto de inicio fue el análisis de una base en concreto ya construida a razonamiento de investigación desde las particularidades constituyentes, para posteriormente formular un razonamiento explicando las carecías o deficiencias que se encontraron.

Técnica de recolección de datos

Teniendo en consideración que en el actual trabajo de investigación es de enfoque cualitativo, la técnica de investigación que se empleó, es la entrevista a los expertos mediante un conjunto de preguntas abiertas y cerradas que ahondaran en el tema por la experiencia y conocimientos de los expertos.

Instrumento

En el actual trabajo de investigación titulada; “Una mirada a la adquisición posesoria de la propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso en el Perú”, se emplearon como instrumento de investigación, guías de entrevistas semiestructuradas, en donde el entrevistados ahondaran en el tema con respecto a las preguntas que se le realicen para fundamentar un punto planteado, y asimismo el investigador realizara un análisis con respecto a la fundamentación de los entrevistados.

Tabla 7

Matriz de guía de entrevista a expertos

Entrevistados	Preguntas	Criterio de valoración	Sub categorías
	<p>¿Considera usted que la prescripción adquisitiva de dominio es una de las figuras jurídicas con mayor vigencia actualmente en el Perú?;</p> <p>¿Según su experiencia, el posesionario que pretende adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en promedio cuando tiempo se tarda para adquirir la propiedad?;</p> <p>¿Cómo podría interpretar usted el siguiente enunciado en vinculación con la prescripción adquisitiva de dominio “premiar al poseedor diligente y sancionar al propietario negligente”?;</p> <p>¿Según su interpretación consideraría usted injusto que el propietario que abandono el bien inmueble por un largo tiempo, tenga derecho a desalojar al posesionario que vivió y cuidó el bien inmueble?;</p>	<p>Criterio de valoración respecto a la existencia de una alta tasa de procedimientos de prescripción adquisitiva presentados en el Perú.</p> <p>Criterio de valoración respecto al lapso temporal que son empleadas en este tipo de proceso para obtener resultados.</p>	<p>Derecho de propiedad con respecto al propietario negligente.</p> <p>Derecho de posesión con respecto al propietario diligente.</p> <p>No confrontación de las partes para evitar un pleito o remordimientos entre las partes.</p> <p>Reducción de la carga procesal en aras de un mejoramiento del sistema judicial.</p>
Participantes 1 al 4	<p>¿Considera usted que en la actualidad existe un conformismo normativo, respecto a la figura de prescripción adquisitiva de dominio en función de los requisitos posesorios?;</p>	<p>Criterio de valoración respecto a la necesidad de una modificatoria de la figura de prescripción en el código civil que efectivice los</p>	

¿Considera usted que, las partes estarían de acuerdo en resolver este enfrentamiento de una manera más rápida?; ¿Qué opinión tendría usted, acerca de modificar la figura de prescripción adquisitiva permitiendo la adquisición de la propiedad, al cumplimiento de la unificación de los plazos ordinario y extraordinario, e incorporar una forma de evitar la confrontación entre las partes?; ¿Considera usted que, por la coyuntura del COVID-19 se presentó un estancamiento procesal, que generó una mayor carga procesal a la que existía?; ¿Considera usted que si se reduce la carga procesal contribuirá a la economía y celeridad procesal?.

3.6.- Procesamiento de los datos

Se efectuaron entrevistas semiestructuradas a los expertos abogados litigantes y docentes en el campo civil de Lima y Lima sur. Para posteriormente realizar un análisis respecto de las guías de entrevistas para utilizar los resultados obtenidos.

Aplicando un lineamiento analítico en base al contenido de la norma en función de la prescripción adquisitiva de dominio para consolidar el derecho de posesión.

La unidad de análisis básica que fue empleada al trabajo de tesis, son la búsqueda de información en documentos y la recopilación de datos en mérito de las entrevistas semiestructuradas, sometidas a un análisis respecto al tema materia de investigación, con el fin de interpretarlas y lograr un resultado que solucione la problemática planteada.

Categorías

1. Adquisición posesoria de la propiedad
2. Incorporación al proceso no contencioso

Subcategorías

1. Derecho de propiedad
2. Derecho de posesión
3. No confrontación de las partes
4. Reducción de la carga procesal

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Matrices de triangulación

La matriz de triangulación, fue realizada a partir de las respuestas proporcionadas por los profesionales expertos elegidos en el actual trabajo de investigación quienes, por su amplia trayectoria profesional en la abogacía con respecto a la rama civil, nos brindaron una valiosa cantidad de información con respecto a los derechos reales para realizar el análisis de investigación, del cual se lograron resultados sobre los beneficios que ocasionaría implementar esta nueva figura de prescripción absoluta.

Tabla 8

Matriz de triangulación 1

Entrevistado	1. ¿Considera usted que la prescripción adquisitiva es una de las figuras jurídicas con mayor vigencia actualmente en el Perú?
1.- Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert	Si,
2.- Dr. Juan Alfredo, Vivanco Bautista	Si,
3.- Dr. Braulio Arias Ignacio	Si,
4.- Dr. Quintin Heber Castañeda Contreras	Si.
Coincidencias	Todos los entrevistados presentes en su totalidad coinciden en afirmar que la prescripción adquisitiva de dominio es una de las figuras jurídicas con mayor vigencia actualmente en el Perú por su condición de transformar la calidad de poseionario a propietario a título gratuito por el transcurso del tiempo.
Discrepancias	En el resultado de la presente pregunta de la entrevista no se presentan discrepancias entre los entrevistados, ya que todos concuerdan que la prescripción es una figura jurídica con mayor vigencia actualmente en el Perú.

Tabla 9*Matriz de triangulación 2*

Entrevistado	2. ¿Según su experiencia, en promedio cuando tiempo tarda un proceso judicial de prescripción adquisitiva de dominio?
1.- Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert	El tiempo promedio mediante el cual oscila el proceso judicial de prescripción adquisitiva es de unos 4 a 5 años.
2.- Dr. Juan Alfredo, Vivanco Bautista	Bueno en promedio, por el tipo de controversias que se generan en este tipo de procesos la prescripción duran en promedio alrededor de 4 años a más. Pero esta puede tardar más por la carga procesal que presenta actualmente el poder judicial.
3.- Dr. Braulio Arias Ignacio	En la actualidad el proceso judicial de prescripción toma entre alrededor de 4 a 5 años como mínimo, ya que he tenido casos en donde me tomo esa cantidad de tiempo e inclusive un poco más ya que llegaron hasta casación.
4.- Dr. Quintín Heber Castañeda Contreras	Su pregunta es muy interesante porque existen dos caras de la moneda con respecto a esto, ya que según los plazos que están en la norma en promedio deberían durar un año o máximo dos, pero en la práctica estos casos son complejos por su estructura interna y en su gran mayoría toman alrededor de más de 4 años para dar por concluido un proceso de prescripción.
Coincidencias	Todos los entrevistados presentes en su totalidad coinciden en estimar el promedio de tiempo que tarda un proceso judicial de prescripción adquisitiva en 4 años a más teniendo en consideración dentro de este tiempo la pluralidad de instancias y el recurso extraordinario de casación.
Discrepancias	Entre el primer y segundo entrevistado, existe un planteamiento de demora adicional al tiempo promedio que tardaría en cuestión el proceso de prescripción adquisitiva ya que la segunda entrevista toma en

consideración la carga procesal existente y la interrupción por pérdida de la posesión.

Tabla 10

Matriz de triangulación 3

Entrevistado	3. ¿Cómo podría interpretar usted el siguiente enunciado en vinculación con la prescripción adquisitiva de dominio “sancionar al propietario negligente y premiar al poseedor diligente”?
1.- Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert	Efectivamente , ese es el sentido de la norma y el sentido en general de la prescripción adquisitiva de dominio ; castigar al propietario negligente porque no se ha preocupado por su bien de mantenerlo , cercarlo , entonces lo ha tenido en abandono y por eso lo que hace la ley es premiar “aquella persona poseedora diligente que si muestra interés en adquirir ese bien para sí mismo (ser propietario) ; en la práctica del acto posesorio y en el código también dice que la propiedad se presume, hace que al que se comporte como un propietario hace que él lo sea; a partir de eso la sanción al propietario descuidado y premiar al poseedor diligente .
2.- Dr. Juan Alfredo, Vivanco Bautista	Este enunciado puede considerar la interpretación más coherente de lo que versa la prescripción adquisitiva, ya que, dentro de su corto contenido, que menciona; “sancionar al propietario negligente y premiar al poseedor diligente”, expone y materializa los aspectos de la prescripción adquisitiva de forma general.
3.- Dr. Braulio Arias Ignacio	Es exactamente es la idea en la que está basada la norma
4.- Dr. Quintin Heber Castañeda Contreras	Este enunciado es la correcta interpretación de la norma, ya que esta cobrara un sentido
Coincidencias	Todos los entrevistados presentes en su totalidad coinciden en indicar que el enunciado hace un

	referencia coherente y pertinente dentro de lo que versa la prescripción adquisitiva de dominio.
Discrepancias	En el resultado de la presente pregunta de la entrevista no se presentan discrepancias, ya que los entrevistados concuerdan en indicar que el presente enunciado le da sentido a la norma de la prescripción adquisitiva, materializándola de forma general.

Tabla 11

Matriz de triangulación 4

Entrevistado	4. ¿Según su interpretación consideraría usted injusto que el propietario que abandono el bien inmueble por un largo tiempo, tenga derecho a desalojar al posesionario que vivió y cuidó el bien inmueble?
1.- Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert	Efectivamente como mencionas sería una situación injusta porque eso sería no sancionar, sería contradictorio porque en la normatividad de la prescripción adquisitiva de dominio es sancionar o castigar al propietario por sus descuidos porque no tendría lógica que un propietario se haya valido de un tercero poseedor durante muchos años que ha poseído el bien cuidándolo y fácilmente el propietario durante un proceso pueda poder recuperar el bien.
2.- Dr. Juan Alfredo, Vivanco Bautista	Bueno la posesión representa un consume de tiempo que sería la posesión sobre el bien inmueble y el cuidado la cual implicaría las mejoras que se realizaran en el bien como construcciones, luz y agua, de las cuales fueron proporcionadas por el posesionario. Entonces desmeritar estas dos circunstancias sería un estado de injusta hacia el posesionario.
3.- Dr. Braulio Arias Ignacio	Todos los posesionarios que presentan su demanda de prescripción son aquellos de los cuales tienen el uso exclusivo del bien como vivienda, ya sea este de ladrillos, calaminas, maderas, etc. Esta misma es

	<p>compartida por conyugue e hijos. Por la cual el posesionario vive en una incertidumbre ya que sabe que en cualquier momento podría aparecerse el propietario y desalojarlo. Entonces ante esta situación seria injusto dejarlo sin un lugar en donde vivir.</p>
<p>4.- Dr. Quintin Heber Castañeda Contreras</p>	<p>En consecuencia, es esto lo que trae a resaltar esta figura, ya que, si muy bien es el propietario quien tiene un título reconocido, este abandono o descuido el bien inmueble por una considerable cantidad de tiempo, lo que permitió que el posesionario quien es el que ahora tiene el poder de hecho y se mantuvo no solo en posesión sino en cuidado de bien pueda interponer una demanda de prescripción. Y que después de ese tiempo de cuidado pierda su vivienda es muy injusto. Ya que la norma no contempla en si un derecho que proteja la posesión.</p>
<p>Coincidencias</p>	<p>Todos los entrevistados presentes en su totalidad coinciden al indicar que sería injusto que el posesionario pierda todo derecho sobre el bien, sabiendo que el propietario es aquel que estuvo en falta por abandonar la propiedad.</p>
<p>Discrepancias</p>	<p>En el resultado de la presente pregunta de la entrevista no se presentan discrepancias entre los entrevistados, ya que todos concuerdan al indicar que se presenta una situación de injusticia normativa al posesionario, ya que de alguna forma se pretende desmeritar su cuidado y tiempo sobre el bien inmueble.</p>

Tabla 12*Matriz de triangulación 5*

Entrevistado	5. ¿Consideraría usted que en la actualidad existe un conformismo normativo, que afecta al poseionario con respecto a la figura de prescripción adquisitiva de dominio?
1.- Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert	Si
2.- Dr. Juan Alfredo, Vivanco Bautista	Si
3.- Dr. Braulio Arias Ignacio	Si
4.- Dr. Quintin Heber Castañeda Contreras	Si
Coincidencias	Todos los entrevistados presentes en su totalidad coinciden en indicar que si existe un conformismo y/o convencionalismo normativo con respecto a la figura de la prescripción adquisitiva.
Discrepancias	En el resultado de la presente pregunta de la entrevista no se presentan discrepancias entre los entrevistados, ya que todos concuerdan al indicar que no es necesario consolidar los aspectos de la prescripción adquisitiva porque las consideran pertinentes.

Tabla 13

Matriz de triangulación 6

Entrevistado	6. ¿Considera usted que, las partes estarían de acuerdo en resolver este enfrentamiento de una manera más rápida?
1.- Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert	Lo que les interesa a las partes es el bien inmueble, pero si la norma establece una forma de resolver este proceso judicial, más rápido considero que realmente ambas partes estarían agradecidas.
2.- Dr. Juan Alfredo, Vivanco Bautista	Teniendo ese punto en consideración, las partes si estarían satisfechos con una solución que disminuya el tiempo del proceso. Claro siempre y cuando se respeten el derecho de ambas partes.
3.- Dr. Braulio Arias Ignacio	Yo considero que las partes si estarían de acuerdo con la reducción del tiempo, pero siempre y cuando realmente estén seguros que se le respeten todos sus derechos.
4.- Dr. Quintin Heber Castañeda Contreras	En mi opinión plantear un presupuesto que disminuya el tiempo de tramitación del proceso de prescripción es beneficio en parte ya que a nadie les gustaría conllevar un proceso largo. Pero si me preguntas que si ambas partes estarían de acuerdo con esta reducción te diría que no,
Coincidencias	Todos los entrevistados presentes en su totalidad coinciden en indicar que la reducción de tiempo el proceso de prescripción seria beneficio.
Discrepancias	En el resultado de la presente pregunta de la entrevista se establecen discrepancias. Ya que uno de los entrevistados menciona que solo uno de las partes estaría de acuerdo con esta solución ya que le convendría solo a una de las partes que este proceso se acelere.

Tabla 14

Matriz de triangulación 7

Entrevistado	7. ¿Qué opinión tendría usted, acerca de modificar la figura de prescripción adquisitiva permitiendo la adquisición de la propiedad, al cumplimiento de la unificación de los plazos ordinario y extraordinario, e incorporar una forma de evitar la confrontación entre las partes?
1.- Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert	Si, sería una buena opción unificar los plazos porque nosotros tenemos en nuestro código civil los plazos prescriptorios, pero analizándolo con algunos colegas especializados en estos temas yo creo que sería una muy buena opción ya que también acarrearía la disminución de carga procesal, sería más rápido y más efectivo.
2.- Dr. Juan Alfredo, Vivanco Bautista	Esta opción sería una excelente adición a la normativa peruana ya que, si muy bien por mi experiencia he trabajado con muchas asociaciones, que inclusive tienen alrededor de 30 años de posesión y aun no cuentan con el título de propiedad, y algunos corren contra el tiempo ya que el proceso de prescripción que llevan para obtener la propiedad, corre a la par del proceso de reivindicación que presenta el propietario. Considero que esta opción que ofrecen representaría un gran apoyo a la justicia para aquellos posesionarios y simbolizaría una gran contribución en caso de que puedan aplicar esta normativa.
3.- Dr. Braulio Arias Ignacio	Todo cambio positivo, que este a favor del continuo desarrollo de la norma es bienvenido, siempre y cuando aporte. Y no contravenga la norma y la moral.
4.- Dr. Quintin Heber Castañeda Contreras	Unificar los plazos de la prescripción adquisitiva, esto quiere decir que planeas ampliar el plazo de posesión para poder demandar la prescripción. Y ver una alternativa de incorporar, esto a una vía de tramitación

	no contenciosa, la verdad es que suena interesante, pero tendrás que tener una buena argumentación de como realizaras esto.
Coincidencias	Todos los entrevistados presentes en su totalidad coinciden en indicar que la modificatoria de la prescripción adquisitiva representaría una gran opción para resolver las incertidumbres con respecto a la prescripción adquisitiva y ayudaría a la reducción de la carga procesal.
Discrepancias	En el resultado de la presente pregunta de la entrevista no se establecen discrepancias, ya todos los entrevistados concuerdan al indicar que es necesario una modificatoria que ayude a la seguridad jurídica del poseionario,

Tabla 15

Matriz de triangulación 8

Entrevistado	8. ¿Considera usted que, por la coyuntura del COVID_19 se presentó un estancamiento procesal, que genero una mayor carga procesal a la que existía?
1.- Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert	Si.
2.- Dr. Juan Alfredo, Vivanco Bautista	Si.
3.- Dr. Braulio Arias Ignacio	Si
4.- Dr. Quintin Heber Castañeda Contreras	Si
Coincidencias	Todos los entrevistados presentes en su totalidad coinciden en indicar que por la coyuntura del Covid-19 se elevó el porcentaje de carga procesal ya existente en el poder judicial.
Discrepancias	En el resultado de la presente pregunta de la entrevista no se establecen discrepancias.

Tabla 16*Matriz de triangulación 9*

Entrevistado	9. ¿Considera usted que si se reduce la carga procesal contribuirá a la economía y celeridad procesal?
1.- Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert	Si.
2.- Dr. Juan Alfredo, Vivanco Bautista	Si.
3.- Dr. Braulio Arias Ignacio	Si
4.- Dr. Quintin Heber Castañeda Contreras	Si
Coincidencias	Todos los entrevistados presentes en su totalidad coinciden en indicar que la carga procesal es la mayor causa de demora en la tramitación de los procesos.
Discrepancias	En el resultado de la presente pregunta de la entrevista no se establecen discrepancias.

4.2. Resultados de la investigación:**Tabla 17***Resultado de la interpretación matriz 1*

Resultado N 1	
INTERPRETACIÓN	En relación a la vigencia que tiene actualmente la prescripción adquisitiva de dominio en nuestra sociedad peruana se tiende a afirmar que esta figura jurídica es de amplia aplicación en el Perú, no tan solo porque transformar su condición de posesionaria a propietario por el transcurso del tiempo sino, porque es a título gratuito, estas y más ventajas que desbordan esta figura jurídica de prescripción adquisitiva hicieron que los expertos afirmen que la prescripción adquisitiva de dominio es de amplia aplicación en el estado peruano por los múltiples beneficios que ofrece al posesionario que cuida el bien inmueble durante el transcurso del tiempo.

Tabla 18*Resultado de la interpretación matriz 2*

Resultado N 2	
INTERPRETACIÓN	En relación al tiempo promedio actual que tarda un proceso de prescripción adquisitiva, referida a un proceso judicial, los especialistas afirmaron que el promedio en resolver hasta la etapa de casación es de una estimación de 4 a 5 años. Para que se resuelva el caso en vía del proceso judicial.

Tabla 19*Resultado de la interpretación matriz 3*

Resultado N 3	
INTERPRETACIÓN	Todos los expertos en la interpretación del siguiente enunciado; dominio “sancionar al propietario negligente y premiar al poseedor diligente” mencionan, que este enunciado es en base el sentido general de la norma de prescripción adquisitiva.

Tabla 20*Resultado de la interpretación matriz 4*

Resultado N 4	
INTERPRETACIÓN	Todos los entrevistados mencionan que sería injusto que el propietario que abandono el bien inmueble una larga cantidad de años, desaloje a l posesionario que cuido el bien inmueble.

Tabla 21*Resultado de la interpretación matriz 5*

Resultado N 5	
INTERPRETACIÓN	Todos los expertos mencionan que la norma es una ciencia que debería estar en constante evolución y encontrarse estancado, esta tiene que adaptarse a la sociedad. Para ayudar a resolver las incertidumbres jurídicas que se presentan.

Tabla 22*Resultado de la interpretación matriz 6*

Resultado N 6	
INTERPRETACIÓN	En relación a establecer una alternativo que reduzca el tiempo del proceso entre las partes sería beneficioso, ya que los especialistas indicaron que sería bueno esta opción, pero habrá un tipo de disconformidad por una de las partes.

Tabla 23*Resultado de la interpretación matriz 7*

Resultado N 7	
INTERPRETACIÓN	En relación con la propuesta de modificatoria de la prescripción adquisitiva de dominio los especialistas contemplan que si se llega a modificar esta figura en la normativa peruana esto permitirá una mejora normativa y deshago procesal.

Tabla 24*Resultado de la interpretación matriz 8*

Resultado N 8	
INTERPRETACIÓN	En relación a la situación por la cual está atravesando el mundo actualmente, tenemos que tener en consideración que uno de los aspectos más perjudicados en la sociedad es la justicia, debido a la acumulación de procesos pendientes que están sobrecargando actualmente el poder judicial. Que sumando a la carga procesal que ya existía antes de la pandemia, en estos momentos existe una gran acumulación sobrevinientes de esta situación en la que aún nos encontramos.

Tabla 25*Resultado de la interpretación matriz 9*

Resultado N 9	
INTERPRETACIÓN	La carga procesal deviene del cumulo de documentos que se encuentran en poder judicial y si le sumamos los escritos entrantes diariamente hace imposible la rapidez y eficacia judicial.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones de resultados

En base a las respuestas realizadas por los expertos en la guía de entrevista semiestructurada, todos los entrevistados concuerdan con los parámetros establecidos, pero hubo una discrepancia relevante con la mitad de los expertos, ellos indican que más que un estado de vulneración de derechos hacia el posesionario lo que se manifiesta es una situación de injusticia.

Supuesto categórico general

La modificatoria de esta figura jurídica de prescripción adquisitiva de dominio en la normativa peruana, supondrá un nuevo modelo conceptual con respecto a la aplicación normativa en forma de adquisición posesoria de la propiedad, ya que plantea que el posesionario del bien inmueble que mantenga su posesión del bien mediante la unificación del plazo ordinario y extraordinario, pueda adquirir por vía del procedimiento no contencioso el título de propiedad. La idea fue apoyada y ratificada en las entrevistas realizadas a los expertos indicando que la presente propuesta de modificatoria fortalecerá algunos aspectos de la prescripción adquisitiva eliminando el conformismo normativo en el cual había caído la norma, permitiéndole disminuir todo tipo de injusticia que pueda ser causa hacia el posesionario que mantuvo la posesión un largo tiempo. Indicando de esta misma forma que ninguna norma es perfecta y esta requiere que al igual que la sociedad las ciencias jurídicas estén en constante evolución normativa para que puedan ser de utilidad a la sociedad.

Supuesto categórico específico 1

La consolidación del derecho de posesión en función de la prescripción adquisitiva de dominio buscaba que ante el desalojo del bien inmueble por parte del propietario el posesionario que la mantuvo durante la mayor parte de su vida no se viera desamparado, desprotegido y vulnerado en sus derechos, pero los expertos

indicaron que la estructura de la posesión interviniente dentro de la prescripción adquisitivo esta equilibrada y no necesita de cambios internos con respecto a los aspectos posesorios de la propiedad.

Supuesto categórico específico 2

La reducción de la carga procesal en materia del campo civil, será consecuencia de la modificatoria de la figura de prescripción adquisitiva la cual se notará a nivel nacional a media y largo plazo, beneficiando la tramitación de los demás procesos y reduciendo la sobrecarga procesal ya existente que aumento por la coyuntura del COVID-19. Los expertos de la materia mencionan que si se establece una forma más rápida para resolver el conflicto; permitirá de forma directa un deshago a la carga procesal ya existente, y evitando que sigue acumulándose cada día que transcurre.

5.2. Conclusiones

Primera: En conclusión, la modificatoria de la prescripción adquisitiva no genera ningún tipo de paradoja o afectación a los derechos del propietario como el posesionario que se encuentran en enfrentamiento; además tuvo una gran aceptación por parte de los especialistas del derecho en el campo civil, al apreciar que puede cubrir ciertos vacíos en la norma que pueden generar cierto tipo de injusticia hacia los posesionarios que mantuvieron la posesión del bien un largo periodo de tiempo.

Segunda: En conclusión, los aspectos plateados dentro de la propuesta de modificatoria más que consolidar el derecho de posesión ayudan a prevenir un estado de injusticia o vulnerabilidad que se pueda generar hacia el posesionario, sin vulnerar el derecho de propiedad que ostenta el propietario.

Tercera: Se concluyo, que la incorporación de esta figura legal a la vía del procedimiento no contencioso ayudara a reducir el tiempo de espera para la

resolución de la incertidumbre, lo que en consecuencia apoyara a la economía y celeridad procesal.

Cuarta: En conclusión, se tiene presente que la figura legal en materia civil que goza con mayor vigencia actualmente en el Perú por su condición de transformar la calidad de poseionario a propietario a título gratuito es la prescripción adquisitiva.

Quinta: En conclusión, quedo establecido que la figura legal de prescripción adquisitiva no es perfecta y necesita evolucionar a la par con la sociedad lo que permitirá obtener resultados a corto y mediano plazo.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda a los poseedores de bien inmueble que pretendan adquirir la propiedad que se organicen para formar una asociación, para que ponga en orden la situación de cada uno de los socios y en conjunto se unan para que el propietario a raíz de la violencia los quiera desalojar, y así tengan la oportunidad de demandar la prescripción adquisitiva sobre terrenos privados.

Segunda: Se recomienda mencionar a las personas que leen el trabajo de investigación que, si conoces alguna persona que recién está empezando a poseer un bien inmueble, menciónale que es de suma importancia que guarde, recaude y reúna todo tipo de documentos que demuestre su posesión sobre el bien. Ya que en este tipo de procesos es de suma importancia la probanza de la posesión sobre el bien.

Tercera: Se recomienda a los poseedores que, si presentan su solicitud de prescripción adquisitiva, la acompañen con la medida cautelar de anotación preventiva de demanda, la cual registrara que el bien inmueble está en litigio para que al propietario se le dificulte la tarea de venderla mientras está en proceso y tú la posesiones.

Cuarta: Se recomienda que antes de cualquier acción de demandar la prescripción adquisitiva ya sea judicial o notarial, saque un cry registral, para determinarla cuando quien es el propietario y saber cuándo fue la última vez que tuvo contacto con el bien.

Quinta: Se recomienda a los poseedores, que tengan cuidado al momento de recurrir a la prescripción adquisitiva vía notarial, ya que, si muy bien esta vía notarial es la más rápida hasta el momento, es riesgosa, puesto que, si no están seguros de que no aparezca el propietario oponiéndose a la acción, habrán gastado una fuerte cantidad de dinero en la notaría y no logre los resultados esperados.

REFERENCIAS

- Angulo, T. (2016). *La prescripción adquisitiva de propiedad frente al último adquirente* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/1814>
- Arias, M. (2001). *Exegesis del Código Civil peruano de 1984 tomo IV derechos reales*. Gaceta Jurídica.
- Arribas, I. y Lau, E. (2011). *¿saliendo de la caverna?* Editorial Themis. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9063>
- Avendaño, F. (1984). *Atributos y caracteres del Derecho de Propiedad*. Editorial Gaceta jurídica.
- Baique, M. (2019). *Causales de interrupción y suspensión de la prescripción adquisitiva de dominio y la falta de unanimidad en la interpretación de la posesión pacífica como elemento constitutivo de la usucapión* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional USAT. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2286>
- Berrocal, E. (2018). *La prescripción adquisitiva de dominio y sus implicancias y el derecho a la propiedad en sede notarial* [Tesis de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Institucional UIGV. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/3861>
- Berrocal, V. (2016). *Prescripción adquisitiva y sus efectos jurídicos en el derecho de propiedad en el código civil peruano en el distrito judicial de lima norte* [Tesis de pregrado, universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/635>
- Bullard, G. (2007) *La prescripción adquisitiva y la prueba de la propiedad inmueble*. Editorial Themis.

- Cabanillas, M. (2015). *Derecho romano. usucapión. justo título* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Comillas]. Repositorio Institucional ICAI-ICADE. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/844>
- Centeno, J. (2009). *Prescripción Adquisitiva de dominio por un propietario* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. <https://repositorio.upao.edu.pe/>
- Chuma, L. (2016). *Las formas de alegar la prescripción adquisitiva de dominio en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad de Cuenca]. Repositorio Institucional UCUENCA. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/#:~:text=El%20Repositorio%20Institucional%20de%20la,investigaci%C3%B3n%2C%20trabajos%20docentes%2C%20etc.>
- García, G. (2005). *La prescripción adquisitiva contra tabulas versus la protección al tercero registral: reflexiones en torno a un proyecto de reforma*. Editorial Themis.
- Gonzales, B. (1987). *La prescripción y la prueba de propiedad*. Editorial Themis
- Gonzales, B. (2010). *La prescripción adquisitiva*. Editorial Gaceta jurídica.
- Gonzales, B. (2009). *Derechos Reales. Segunda Edición*. Editorial San Marcos.
- Gonzales, B. (2010). *La usucapión- fundamentos de la prescripción adquisitiva de dominio 2*. Jurista Editores EIRL.
- Gonzales, G. (2006). *La usucapión fundamentos de la prescripción adquisitiva de dominio*. Juristas editores.
- González, N. (2007). *Derecho Civil Patrimonial- Derechos Reales*. Editorial Palestra.
- Guerrero, M., y Wilmer R. (2014). *Análisis y valoración de la prueba en los juicios de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio en el derecho procesal civil ecuatoriano vigente* [Tesis de pregrado, Universidad Central de Ecuador].

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/3090>

Hernández, G. (1980). *La posesión*. Editorial Dialnet

Hernández, G. (1987). *La posesión*. Editorial Escape.

Herrera, T., y Moreno, L. (2012). *La usucapión*. Editorial Marcial Pons Jurídicas y sociales.

Hinostroza, A. (2014). *Procesos civiles relacionados con la propiedad y la posesión*. Gaceta jurídica.

Ihering R. (2003). *La posesión* (2ª. ed.). Editorial Tribuna superior de justicia federal.

Jaramillo, F. (2005) *Derecho civil bienes II: posesión y prescripción adquisitiva*. Editorial Leyer.

Jiménez, P. (2016). *La prescripción adquisitiva y la falta de seguridad jurídica del poseedor* [Tesis de pregrado, Universidad Siglo 21]. Repositorio Institucional U21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/13667>

Jorge, A. (2013). *Comentarios al código civil*. Gaceta Jurídica.

Kelsen, H. (2005). *Teoría pura del derecho: Introducción a la ciencia del derecho* (4ª. ed.). Editores Unión Ltda.

Minguez, A. (2018). *La propiedad y la posesión*. El Búho E.I.R.L.

Morales, A. (2000). *La Usucapión*. Editores UAM.

Moreno, M. y Torres, A. (2012). *La usucapión*. Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales.

Musto, N. (2000). *La propiedad y derechos reales*. Editorial Gaceta jurídica.

Parvina, L. (2017). *La interpretación de la buena fe en la prescripción adquisitiva de dominio ordinaria en sentencias de órganos jurisdiccionales del año 2010 al*

- 2015 [Tesis de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Institucional UIGV. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1623>
- Pezet, A. (2011). *Exégesis del Código Civil peruano de 1984. Derechos Reales. Tomo III*. Editorial Normas Legales.
- Poder Ejecutivo del Perú. (1984, 24 de julio). Decreto legislativo 295. *Código civil peruano*. Diario Oficial El Peruano.
- Poder Ejecutivo del Perú. (1992, 4 de marzo). Decreto legislativo 768. *Código procesal civil peruano*. Diario Oficial El Peruano.
- Ramírez, V. (2004). *La prescripción y sus fundamentos*. Editorial juristas.
- Reale, M. (1968). *Teoría tridimensional del derecho*. Editorial Saraiva.
- Rivera, J. (2007). *Instituciones de Derecho Civil. Parte General. Tomo II*. Editorial Lexis Nexis.
- Robert, A. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*, Editorial de Madrid.
- Savigny F. (2018). *Tratado de la posesión, según los principios del derecho romano*. Editorial softcover
- Serrano, N., y Acevedo, M. (2012). *Aportes jurisprudenciales y doctrinales sobre la prescripción adquisitiva del dominio y el justo título en el derecho colombiano*. Editorial Entramado. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-38032012000100008
- Serrano, R., y Acevedo, M. (2012). *Aporte jurisdiccionales y doctrinales sobre la prescripción adquisitiva y justo título del derecho colombiano*. Editorial Entramado.
- Tenera, F. (2007). *La realidad de los derechos reales*. Editorial Bogotá.

Torres, C. (2015). *Los procesos de prescripción adquisitiva en vía jurisdiccional*.

[Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Machala]. Repositorio Institucional

UTMACH. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Una mirada a la adquisición posesoria de la propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso en el Perú

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Problema General: ¿De qué manera se interpreta la adquisición posesoria de la propiedad respecto al enfrentamiento del derecho de posesión y propiedad?</p> <p>Problema Específico: ¿Identificar de qué manera se podría vulnerar el derecho de propiedad, en relación a la incorporación esta figura a los procesos no contenciosos? ¿De qué manera, la no confrontación de las partes, ayudaría a la economía y celeridad procesal?</p>	<p>Objetivo General: Analizar si existe paradoja entre la adquisición posesoria de la propiedad respecto a la incorporación en el proceso no contencioso.</p> <p>Objetivo Específico: La consolidación del derecho de posesión, proponiendo una nueva forma de adquirir la propiedad. Incorporar una nueva vía procedimental de la adquisición de la propiedad (prescripción adquisitiva), a los procesos no contenciosos.</p>	<p>1. Antecedentes: A nivel nacional: Arribas G. y Lau E. (2011) en su investigación tuvo como objetivo desenmarañar las controversias jurídicas centenarias que presenta la figura legal de prescripción adquisitiva en nuestra comunidad jurídica. Berrocal V. (2016), en su investigación busco determinar aquellos efectos jurídicos que ocasiona la figura jurídica de prescripción adquisitiva. Angulo T. (2016) en su investigación determino la prevalencia del derecho del poseedor que tiene sobre el bien en mérito de la prescripción adquisitiva.</p> <p>A nivel internacional: Benites H. (2015) en su investigación tuvo por objetivo de estudio el análisis doctrinario de la institución de prescripción adquisitiva para reforzar nuestros conocimientos jurídicos en cuanto su aplicación en materia civil. Jiménez P. (2016) en su investigación tuvo como objetivo analizar la inestabilidad jurídica que es ocasionada por la confrontación, entre el poseedor que ostenta el poder de hecho y el propietario siendo el titular registral Guerrero M. y Wilmer R. (2014) en su trabajo de investigación tuvo como objetivo de estudio el análisis crítico, jurídico y doctrinario de la importancia que ostenta el mérito probatorio aportado dentro del proceso judicial de prescripción adquisitiva.</p>	<p>Supuestos Categóricos General: Puntualizar la incorporación de la nueva figura de prescripción adquisitiva, identificando cuáles serán los benéficos que se obtendrán.</p> <p>Supuestos Categóricos Específicos: Luego del desarrollo investigativo se comprendió que la incorporación de esta nueva figura de prescripción adquisitiva, terminará de consolidar el derecho de posesión y favorecerá a la economía y celeridad procesal.</p>	<p>Categoría 1: Adquisición posesoria de la propiedad Subcategorías: ➤ Derecho de posesión de propiedad ➤ Derecho de propiedad</p> <p>Categoría 2: Incorporación al proceso no contencioso Subcategorías: ➤ No confrontación de las partes ➤ Reducción carga procesal</p>	<p>Diseño de investigación: Cualitativa Tipo: Básico Nivel: Correlacional Diseño de investigación: No experimental Nivel de Investigación: Descriptiva Población: Doctores expertos en el ámbito civil. Muestra: 4 Doctores expertos en el ámbito civil. Técnicas de investigación: ➤ Recolección de información documentaria ➤ Guías de entrevistas a expertos en el tema.</p>

Anexo 2: Instrumento de validación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr(a). Espinoza Pajuelo, Luis Angel

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: Una mirada a la adquisición posesoria de propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso, cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categoría(s) y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Certificado de validez de contenido de las preguntas de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Nombres y apellidos: Muanco
Camargo, Cristhian Maximo
Código de estudiante: 2162894423
DNI N°: 72424896



Nombres y apellidos: Ventura S
Richard James
Código de estudiante: 2162897
DNI N°: 76338773

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría 1: Adquisición posesoria de la propiedad

Concepto. - La adquisición posesoria de la propiedad, es aquella terminología, que hace alusión a una de las formas de adquirir la propiedad; en calidad de posesionario, por su trascurso posesión en el tiempo sobre el bien materia de adquisición. Este término se desprende de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión, siendo un método originario a título gratuito de adquirir la propiedad, instaurada dentro de los derechos reales, ubicada en la rama del derecho civil de la cual tiene por objetivo adquirir la propiedad del bien inmueble por el cumplimiento de la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por un lapso de tiempo.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Derecho de posesión

Concepto. - El derecho de posesión, consiste en el ejercicio de hecho que tiene el posesionario sobre el bien, sin ostentar ningún título de propiedad para realizar las atribuciones de uso y disfrute de manera inmediata y de forma directa; sobre un bien.

Subcategoría 2: Derecho de propiedad

Concepto. - El derecho de propiedad, consiste en el poder directo e inmediato sobre el bien atribuible a la titularidad que ostenta el propietario para cumplir con las atribuciones de uso, disfrute, disposición y reivindicación. Que será principalmente protegida por el estado en caso de que sea vulnerado este derecho o exista alguna circunstancia que no permita ejercer el poder de hecho sobre el bien.

Categoría 2: Incorporación al proceso no contencioso

Concepto. - La incorporación a los procesos no contenciosos, no hacen alusión a un procedimiento en el cual no exista un enfrentamiento entre las partes, porque el caso no reviste de mayor complejidad, ahorrándonos muchos

inconvenientes; como un largo y tedioso conflicto judicial, que representaría un gasto tanto económico y temporal por las partes.

Subcategorías:

Subcategoría 1: No confrontación de las partes

Concepto. – La no confrontación de las partes, nos hace referencia a la alusión de los conflictos generados por un problema entre los involucrados (las partes), evitando un enfrentamiento, discusión, pleito y gresca. Que tienen como resultado soslayar cualquier tipo de daño que pudiese haberse generado entre ellos.

Subcategoría 2: Reducción de la carga procesal

Concepto. – La reducción de la carga procesal, nos hace referencia a la disminución de los expedientes ingresados por día.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 1

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Adquisición posesoria de la propiedad	Derecho de posesión	- Uso - disfrute
	Derecho de propiedad	- Jus utendi - Jus fruendi - Jus abutendi - Jus reivindicandi

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 2

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Incorporación al proceso no contencioso	No confrontación de las partes	- Elusión de pleitos disfrute - Respeto entre las partes - Tiempo y economía
	Reducción de la carga procesal	- Aceleración de los procesos pendientes - Mayor celeridad procesal - Economía procesal

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 1

Nº	SUBCATEGORÍAS/ Ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	SUBCATEGORÍA 1: LA POSESIÓN									
1	¿Considera usted que la prescripción adquisitiva de dominio es una de las figuras jurídicas con mayor vigencia actualmente en el Perú?	X		X		X		X		
2	¿Según su experiencia, el posesionario que pretende adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en promedio cuando tiempo se tarda para adquirir la propiedad?									
3	¿Considera usted que en la actualidad existe un conformismo normativo, que afecta al posesionario con respecto a la figura de prescripción adquisitiva de dominio?									
	SUBCATEGORÍA 2: LA PROPIEDAD									
1	¿Cómo podría interpretar usted el siguiente enunciado en vinculación con la prescripción adquisitiva de dominio "premiar al poseedor diligente y sancionar al propietario negligente"?	X		X		X		X		
2	¿Según su interpretación sería justo que el propietario que abandona el bien inmueble por un largo tiempo, tenga derecho a desalojar al posesionario que vivió y usó el bien inmueble?									

O base razones (precisando si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable después de conocer [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel

DNI: 10594662

Lima Sur, 03 de junio del 2022

- 1)Veracidad: Autenticidad y credibilidad. Los resultados son veraderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.
- 2)Aplicabilidad: Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.
- 3)Consistencia: Dependencia o estabilidad de los datos.
- 4)Neutralidad: Confiabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «de pie» al investigador original y llegar a hallazgos similares
- 5)Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 2

ID	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: No confrontación de las partes									
1	¿Considera usted que, las partes estarían de acuerdo en resolver este enfrentamiento de una manera más rápida?	X		X		X		X		
2	¿Qué opinión tendría usted, acerca de modificar la figura de prescripción adquisitiva permitiendo la adquisición de la propiedad, al cumplimiento de la unificación de los plazos ordinario y extraordinario, e incorporar una forma de evitar la confrontación entre las partes?	X		X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Reducción de la carga procesal									
1	¿Considera usted que por la coyuntura del covid-19 se presentó u estancamiento procesal, que genere una mayor carga procesala la que exista?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que si se reduce la carga procesal contribuiría a la economía y celeridad procesal?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Angel**

DNI: **10694662**

Especialidad del validador: **Gestión Pública**

Lima Sur, 03 de junio del 2022

¹Veracidad: autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²Aplicabilidad: Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³Confiabilidad: Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴Neutralidad: Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir (a) pista(s) al investigador original y llegar a hallazgos similares

⁵Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Ex:perito Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr(a). Castro Rodriguez, Liliam Lesly

Docente de la Universidad Autónoma del Perú

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: Una mirada a la adquisición posesoria de propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso, cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categoría(s) y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Certificado de validez de contenido de las preguntas de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Nombres y apellidos: Mianco
Camargo, Cristhian Maximo
Código de estudiante: 2162894423
DNI N°: 72424696

Nombres y apellidos: Ventura Solis
Richard James
Código de estudiante: 2162897749
DNI N°: 76338773

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Categoría 1: Adquisición posesoria de la propiedad

Concepto. - La adquisición posesoria de la propiedad, es aquella terminología, que hace alusión a una de las formas de adquirir la propiedad; en calidad de posesionario, por su trascurso posesión en el tiempo sobre el bien materia de adquisición. Este término se desprende de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión, siendo un método originario a título gratuito de adquirir la propiedad, instaurada dentro de los derechos reales, ubicada en la rama del derecho civil de la cual tiene por objetivo adquirir la propiedad del bien inmueble por el cumplimiento de la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por un lapso de tiempo.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Derecho de posesión

Concepto. - El derecho de posesión, consiste en el ejercicio de hecho que tiene el posesionario sobre el bien, sin ostentar ningún título de propiedad para realizar las atribuciones de uso y disfrute de manera inmediata y de forma directa; sobre un bien.

Subcategoría 2: Derecho de propiedad

Concepto. - El derecho de propiedad, consiste en el poder directo e inmediato sobre el bien atribuible a la titularidad que ostenta el propietario para cumplir con las atribuciones de uso, disfrute, disposición y reivindicación. Que será principalmente protegida por el estado en caso de que sea vulnerado este derecho o exista alguna circunstancia que no permita ejercer el poder de hecho sobre el bien.

Categoría 2: Incorporación al proceso no contencioso

Concepto. - La incorporación a los procesos no contenciosos, no hacen alusión a un procedimiento en el cual no exista un enfrentamiento entre las partes, porque el caso no reviste de mayor complejidad, ahorrándonos muchos

inconvenientes; como un largo y tedioso conflicto judicial, que representaría un gasto tanto económico y temporal por las partes.

Subcategorías:

Subcategoría 1: No confrontación de las partes

Concepto. – La no confrontación de las partes, nos hace referencia a la alusión de los conflictos generados por un problema entre los involucrados (las partes), evitando un enfrentamiento, discusión, pleito y gresca. Que tienen como resultado soslayar cualquier tipo de daño que pudiese haberse generado entre ellos.

Subcategoría 2: Reducción de la carga procesal

Concepto. – La reducción de la carga procesal, nos hace referencia a la disminución de los expedientes ingresados por día.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 1

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Adquisición posesoria de la propiedad	Derecho de posesión	- Uso - disfrute
	Derecho de propiedad	- Jus utendi - Jus fruendi - Jus abutendi - Jus reivindicandi

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 2

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Incorporación al proceso no contencioso	No confrontación de las partes	- Elusión de pleitos disfrute - Respeto entre las partes - Tiempo y economía
	Reducción de la carga procesal	- Aceleración de los procesos pendientes - Mayor celeridad procesal - Economía procesal

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA:1

MC	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	SUBCATEGORÍA 1: LA POSESION									
1	¿Considera usted que la prescripción adquisitiva de dominio es una de las figuras jurídicas con mayor vigencia actualmente en el Perú?	X		X		X		X		
2	¿Según su experiencia, el poseionario que pretende adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en promedio cuando tiempo se tarda para adquirir la propiedad?									
3	¿Considera usted que en la actualidad existe un conformismo normativo, que afecta al poseionario con respecto a la figura de prescripción adquisitiva de dominio?									
	SUBCATEGORÍA 2: LA PROPIEDAD									
1	¿Cómo podría interpretar usted el siguiente enunciado en vinculación con la prescripción adquisitiva de dominio "premiar al poseedor diligente y sancionar al propietario negligente"?	X		X		X		X		
2	¿Según su interpretación sería justo que el propietario que abandona el bien inmueble por un largo tiempo, tenga derecho a desalojar al poseionario que vivió y cuidó el bien inmueble?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable** después de corregir [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Castro **Rodríguez**, Lilian Lesly

DNI: 42977746

Lima sur, 03 de junio del 2022

Firma del Experto Informante.

- 1-Veracidad: Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.
- 2- Aplicabilidad: Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.
- 3- Coherencia: Dependencia o estabilidad de los datos.
- 4- Neutralidad: **Compatibilidad**. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir otra pista al investigador original y llegar a hallazgos similares
- 5- Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 2

N°	SUBCATEGORÍAS/ Ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugere nuevas
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
1	¿Considera usted que, las partes estarán de acuerdo en resolver este enfrentamiento de una manera más rápida?	X		X		X		X		
2	¿Qué opinión tendría usted, acerca de modificar la figura de prescripción adquisitiva permitiendo la adquisición de la propiedad, al cumplimiento de la unificación de los plazos ordinario y extraordinario, e incorporar una forma de evitar la confrontación entre las partes?	X		X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Reducción de la carga procesal	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
1	¿Considera usted que por la coyuntura del covid-19 se presentó u estancamiento procesal, que genere una mayor carga procesal a que exista?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que si se reduce la carga procesal contribuiría a la economía y celeridad procesal?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Castro Rodríguez, Lilian Esty**

DNI: 42977746

Especialidad del validador: **Civil**

Lima sur, 03 de junio de 2022

- ¹Veracidad: autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.
- ²Aplicabilidad: Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.
- ³Como referencia: Dependencia o estabilidad de los datos.
- ⁴Neutralidad: Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (S) investigador (es) puede seguir otra pista al investigador original y llegar a hallazgos similares
- ⁵Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr(a). Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert

Abogado litigante

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: Una mirada a la adquisición posesoria de propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso, cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categoría(s) y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Certificado de validez de contenido de las preguntas de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Nombres y apellidos: Mianco
Camargo, Cristhian Maximo
Código de estudiante: 2162894423
DNI N°: 72424696

Nombres y apellidos: Ventura Solis
Richard James
Código de estudiante: 2162897749
DNI N°: 76338773

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Categoría 1: Adquisición posesoria de la propiedad

Concepto. - La adquisición posesoria de la propiedad, es aquella terminología, que hace alusión a una de las formas de adquirir la propiedad; en calidad de posesionario, por su trascurso posesión en el tiempo sobre el bien materia de adquisición. Este término se desprende de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión, siendo un método originario a título gratuito de adquirir la propiedad, instaurada dentro de los derechos reales, ubicada en la rama del derecho civil de la cual tiene por objetivo adquirir la propiedad del bien inmueble por el cumplimiento de la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por un lapso de tiempo.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Derecho de posesión

Concepto. - El derecho de posesión, consiste en el ejercicio de hecho que tiene el posesionario sobre el bien, sin ostentar ningún título de propiedad para realizar las atribuciones de uso y disfrute de manera inmediata y de forma directa; sobre un bien.

Subcategoría 2: Derecho de propiedad

Concepto. - El derecho de propiedad, consiste en el poder directo e inmediato sobre el bien atribuible a la titularidad que ostenta el propietario para cumplir con las atribuciones de uso, disfrute, disposición y reivindicación. Que será principalmente protegida por el estado en caso de que sea vulnerado este derecho o exista alguna circunstancia que no permita ejercer el poder de hecho sobre el bien.

Categoría 2: Incorporación al proceso no contencioso

Concepto. - La incorporación a los procesos no contenciosos, no hacen alusión a un procedimiento en el cual no exista un enfrentamiento entre las partes, porque el caso no reviste de mayor complejidad, ahorrándonos muchos

inconvenientes; como un largo y tedioso conflicto judicial, que representaría un gasto tanto económico y temporal por las partes.

Subcategorías:

Subcategoría 1: No confrontación de las partes

Concepto. – La no confrontación de las partes, nos hace referencia a la alusión de los conflictos generados por un problema entre los involucrados (las partes), evitando un enfrentamiento, discusión, pleito y gresca. Que tienen como resultado soslayar cualquier tipo de daño que pudiese haberse generado entre ellos.

Subcategoría 2: Reducción de la carga procesal

Concepto. – La reducción de la carga procesal, nos hace referencia a la disminución de los expedientes ingresados por día.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 1

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Adquisición posesoria de la propiedad	Derecho de posesión	- Uso - disfrute
	Derecho de propiedad	- Jus utendi - Jus afluendi - Jus abutendi - Jus reivindicandi

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 2

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Incorporación al proceso no contencioso	No confrontación de las partes	- Elusión de pleitos disfrute - Respeto entre las partes - Tiempo y economía
	Reducción de la carga procesal	- Aceleración de los procesos pendientes - Mayor celeridad procesal - Economía procesal

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA:1

Ítem	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Utilidad		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	SUBCATEGORÍA 1: LA POSESION									
1	¿Considera usted que la prescripción adquisitiva de dominio es una de las figuras jurídicas con mayor vigencia actualmente en el Perú?	X		X		X		X		
2	¿Según su experiencia, el poseionario que pretende adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en promedio cuando tiempo se tarda para adquirir la propiedad?									
3	¿Considera usted que en la actualidad existe un conformismo normativo, que afecta al poseionario con respecto a la figura de prescripción adquisitiva de dominio?									
	SUBCATEGORÍA 2: LA PROPIEDAD									
1	¿Cómo podría interpretar usted el siguiente enunciado en vinculación con la prescripción adquisitiva de dominio "premiar al poseedor diligente y sancionar al propietario negligente"?	X		X		X		X		
2	¿Según su interpretación sería justo que el propietario que abandona el bien inmueble por un largo tiempo, tenga derecho a desalojar al poseionario que vivió y cuidó el bien inmueble?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert

DNI: 063337343

Lima sur, 14 de julio del 2022

- *Veracidad: Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.
- *Aplicabilidad: Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.
- *Confiabilidad: Dependencia o estabilidad de los datos.
- *Neutralidad: Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir el pista al investigador original y llegar a hallazgos similares
- *Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 2

N°	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
1	¿Considera usted que, las partes estarían de acuerdo en resolver este enfrentamiento de una manera más rápida?	X		X		X		X		
2	¿Qué opinión tendría usted, acerca de modificar la figura de prescripción adquisitiva permitiendo la adquisición de la propiedad, al cumplimiento de la unificación de los plazos ordinario y extraordinario, e incorporar una forma de evitar la confrontación entre las partes?	X		X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Reducción de la carga procesal	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
1	¿Considera usted que por la coyuntura del covid-19 se presentó un estancamiento procesal, que genere una mayor carga procesal a la que existía?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que si se reduce la carga procesal contribuirá a la economía y celeridad procesal?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert**

DNI: **06337343**

Especialidad del validador: **Civil**

Lima sur, 14 de julio del 2022

- ¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.
- ²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.
- ³**Coherencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.
- ⁴**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir (a) al investigador original y llegar a hallazgos similares
- ⁵**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr(a). Braulio, Arias Ignacio

Abogado litigante

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: Una mirada a la adquisición posesoria de propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso, cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categoría(s) y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Certificado de validez de contenido de las preguntas de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Nombres y apellidos: Muanco
Camargo, Cristhian Maximo
Código de estudiante: 2162894423
DNI N°: 72424696

Nombres y apellidos: Ventura Solis
Richard James
Código de estudiante: 2162897749
DNI N°: 76338773

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría 1: Adquisición posesoria de la propiedad

Concepto. - La adquisición posesoria de la propiedad, es aquella terminología, que hace alusión a una de las formas de adquirir la propiedad; en calidad de posesionario, por su trascurso posesión en el tiempo sobre el bien materia de adquisición. Este término se desprende de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión, siendo un método originario a título gratuito de adquirir la propiedad, instaurada dentro de los derechos reales, ubicada en la rama del derecho civil de la cual tiene por objetivo adquirir la propiedad del bien inmueble por el cumplimiento de la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por un lapso de tiempo.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Derecho de posesión

Concepto. - El derecho de posesión, consiste en el ejercicio de hecho que tiene el posesionario sobre el bien, sin ostentar ningún título de propiedad para realizar las atribuciones de uso y disfrute de manera inmediata y de forma directa; sobre un bien.

Subcategoría 2: Derecho de propiedad

Concepto. - El derecho de propiedad, consiste en el poder directo e inmediato sobre el bien atribuible a la titularidad que ostenta el propietario para cumplir con las atribuciones de uso, disfrute, disposición y reivindicación. Que será principalmente protegida por el estado en caso de que sea vulnerado este derecho o exista alguna circunstancia que no permita ejercer el poder de hecho sobre el bien.

Categoría 2: Incorporación al proceso no contencioso

Concepto. - La incorporación a los procesos no contenciosos, no hacen alusión a un procedimiento en el cual no exista un enfrentamiento entre las partes, porque el caso no reviste de mayor complejidad, ahorrándonos muchos

inconvenientes; como un largo y tedioso conflicto judicial, que representaría un gasto tanto económico y temporal por las partes.

Subcategorías:

Subcategoría 1: No confrontación de las partes

Concepto. – La no confrontación de las partes, nos hace referencia a la alusión de los conflictos generados por un problema entre los involucrados (las partes), evitando un enfrentamiento, discusión, pleito y gresca. Que tienen como resultado soslayar cualquier tipo de daño que pudiese haberse generado entre ellos.

Subcategoría 2: Reducción de la carga procesal

Concepto. – La reducción de la carga procesal, nos hace referencia a la disminución de los expedientes ingresados por día.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 1

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Adquisición posesoria de la propiedad	Derecho de posesión	- Uso - disfrute
	Derecho de propiedad	- Jus utendi - Jus afluendi - Jus abutendi - Jus reivindicandi

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 2

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Incorporación al proceso no contencioso	No confrontación de las partes	- Elusión de pleitos disfrute - Respeto entre las partes - Tiempo y economía
	Reducción de la carga procesal	- Aceleración de los procesos pendientes - Mayor celeridad procesal - Economía procesal

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA:1

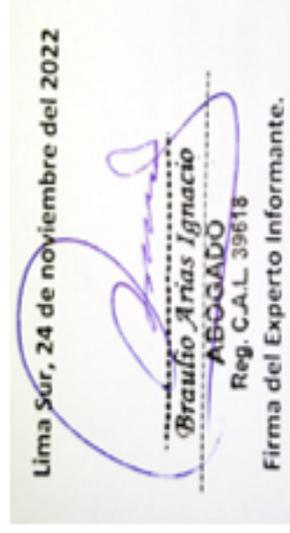
ID	SUBCATEGORÍA 1: LA POSESIÓN	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Utilidad		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
1	¿Considera usted que la prescripción adquisitiva de dominio es una de las figuras jurídicas con mayor vigencia actualmente en el Perú?	X		X		X		X		
2	¿Según su experiencia, el poseionario que pretende adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en promedio cuando tiempo se tarda para adquirir la propiedad?									
3	¿Considera usted que en la actualidad existe un conformismo normativo, que afecta al poseionario con respecto a la figura de prescripción adquisitiva de dominio?									
	SUBCATEGORÍA 2: LA PROPIEDAD	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
1	¿Cómo podría interpretar usted el siguiente enunciado en vinculación con la prescripción adquisitiva de dominio "premiar al poseedor diligente y sancionar al propietario negligente"?	X		X		X		X		
2	¿Según su interpretación sería justo que el propietario que abandona el bien inmueble por un largo tiempo, tenga derecho a desalojar al poseedor que vivió y cuidó el bien inmueble?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Braulio, Arias Ignacio

DNI: 06983709



*Veracidad: Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

*Aplicabilidad: Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

*Confiabilidad: Dependencia o estabilidad de los datos.

*Neutralidad: Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir el mismo camino al investigador original y llegar a hallazgos similares

*Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 2

N°	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	SUBCATEGORÍA 1: No confrontación de las partes									
1	¿Considera usted que, las partes estarían de acuerdo en resolver este enfrentamiento de una manera más rápida?	X		X		X		X		
2	¿Qué opinión tendría usted, acerca de modificar la figura de prescripción adquisitiva permitiendo la adquisición de la propiedad, al cumplimiento de la unificación de los plazos ordinario y extraordinario, e incorporar una forma de evitar la confrontación entre las partes?	X		X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Reducción de la carga procesal									
1	¿Considera usted que por la coyuntura del covid-19 se presentó u estancamiento procesal, que genere una mayor carga procesal a la que exista?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que si se reduce la carga procesal contribuirá a la economía y celeridad procesal?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia²):

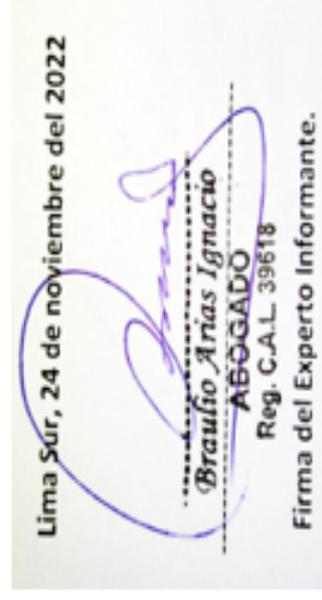
Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres de juez validador: **Dr. Braulio, Arias Ignacio**

Especialidad del validador: **Civil**

DMI: **06983709**

- ¹Veracidad: Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.
- ²Aplicabilidad: Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.
- ³Coherencia: Dependencia o estabilidad de los datos.
- ⁴Neutralidad: Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (S) investigador (es) puede seguir una pista al investigador original y llegar a hallazgos similares
- ⁵Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr(a). Castañeda Contreras, Quintín Herber

Abogado litigante

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: Una mirada a la adquisición posesoria de propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso, cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categoría(s) y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Certificado de validez de contenido de las preguntas de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Nombres y apellidos: Maximo
Camargo, Cristhian Maximo
Código de estudiante: 2162894423
DNI N°: 72424696

Nombres y apellidos: Ventura Solis
Richard James
Código de estudiante: 2162897749
DNI N°: 76338773

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría 1: Adquisición posesoria de la propiedad

Concepto. - La adquisición posesoria de la propiedad, es aquella terminología, que hace alusión a una de las formas de adquirir la propiedad; en calidad de posesionario, por su trascurso posesión en el tiempo sobre el bien materia de adquisición. Este término se desprende de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión, siendo un método originario a título gratuito de adquirir la propiedad, instaurada dentro de los derechos reales, ubicada en la rama del derecho civil de la cual tiene por objetivo adquirir la propiedad del bien inmueble por el cumplimiento de la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por un lapso de tiempo.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Derecho de posesión

Concepto. - El derecho de posesión, consiste en el ejercicio de hecho que tiene el posesionario sobre el bien, sin ostentar ningún título de propiedad para realizar las atribuciones de uso y disfrute de manera inmediata y de forma directa; sobre un bien.

Subcategoría 2: Derecho de propiedad

Concepto. - El derecho de propiedad, consiste en el poder directo e inmediato sobre el bien atribuible a la titularidad que ostenta el propietario para cumplir con las atribuciones de uso, disfrute, disposición y reivindicación. Que será principalmente protegida por el estado en caso de que sea vulnerado este derecho o exista alguna circunstancia que no permita ejercer el poder de hecho sobre el bien.

Categoría 2: Incorporación al proceso no contencioso

Concepto. - La incorporación a los procesos no contenciosos, no hacen alusión a un procedimiento en el cual no exista un enfrentamiento entre las partes, porque el caso no reviste de mayor complejidad, ahorrándonos muchos

inconvenientes; como un largo y tedioso conflicto judicial, que representaría un gasto tanto económico y temporal por las partes.

Subcategorías:

Subcategoría 1: No confrontación de las partes

Concepto. – La no confrontación de las partes, nos hace referencia a la alusión de los conflictos generados por un problema entre los involucrados (las partes), evitando un enfrentamiento, discusión, pleito y gresca. Que tienen como resultado soslayar cualquier tipo de daño que pudiese haberse generado entre ellos.

Subcategoría 2: Reducción de la carga procesal

Concepto. – La reducción de la carga procesal, nos hace referencia a la disminución de los expedientes ingresados por día.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 1

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Adquisición posesoria de la propiedad	Derecho de posesión	- Uso - disfrute
	Derecho de propiedad	- Jus utendi - Jus fruendi - Jus abutendi - Jus reivindicandi

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 2

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Incorporación al proceso no contencioso	No confrontación de las partes	- Elusión de pleitos disfrute - Respeto entre las partes - Tiempo y economía
	Reducción de la carga procesal	- Aceleración de los procesos pendientes - Mayor celeridad procesal - Economía procesal

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 1

ID	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	SUBCATEGORÍA 1: LA FOSESION									
1	¿Considera usted que la prescripción adquisitiva de dominio es una de las figuras jurídicas con mayor vigencia actualmente en el Perú?	X		X		X		X		
2	¿Según su experiencia, el poseionario que pretende adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en promedio cuando tiempo se tarda para adquirir la propiedad?									
3	¿Considera usted que en la actualidad existe un conformismo normativo, que afecta al poseionario con respecto a la figura de prescripción adquisitiva de dominio?									
	SUBCATEGORÍA 2: LA PROPIEDAD									
1	¿Cómo podría interpretarse el siguiente enunciado en vinculación con la prescripción adquisitiva de dominio "premiar al poseedor diligente y sancionar al propietario negligente"?	X		X		X		X		
2	¿Según su interpretación será justo que el propietario que abandona el bien inmueble por un largo tiempo, tenga derecho a desalojar al poseionario que vivió y cuidó el bien inmueble?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

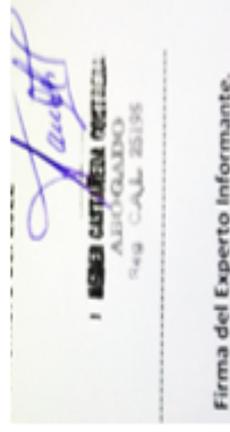
Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Castañeda Contreras, Quintín Herber**

DMI: 10484962

Lima, 24 de noviembre de 2022

- *Veracidad: autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.
- *Aplicabilidad: Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.
- *Confiabilidad: Dependencia o estabilidad de los datos.
- *Neutralidad: Confirmitad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir una pista al investigador original y llegar a hallazgos similares
- *Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 2

N.º	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	SUBCATEGORÍA 1: No confrontación de las partes									
1	¿Considera usted que, las partes estarían de acuerdo en resolver este enfrentamiento de una manera más rápida?	X		X		X		X		
2	¿Qué opinión tendría usted, acerca de modificar la figura de prescripción adquisitiva permitiendo la adquisición de la propiedad, al cumplimiento de la unificación de los plazos ordinario y extraordinario, e incorporar una forma de evitar la confrontación entre las partes?	X		X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Reducción de la carga procesal									
1	¿Considera usted que por la coyuntura del covid-19 se presentó un estancamiento procesal, que genere una mayor carga procesal a la que existía?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que si se reduce la carga procesal contribuirá a la economía y celeridad procesal?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Castañeda Contreras, Quintín Herber**

DNI: 10484362

Especialidad del validador: **Civil**

¹Veracidad: Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²Aplicabilidad: Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³No na atención: Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴Neutralidad: Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir (ta pista) al investigador original y llegar a hallazgos similares

⁵Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 24 de noviembre del 2022



MARÍA CASTAÑEDA CONTRERAS
ABOGADO
549 CAL. 2015

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dn(a). Vivanco Bautista, Juan Alfredo

Abogado litigante

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es un honor comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de tesista de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: Una mirada a la adquisición posesoria de propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso, cuyo desarrollo le permitirá al recurrente, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento(s) en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) categoría(s) y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías
- Certificado de validez de contenido de las preguntas de la entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Nombres y apellidos: Vivanco
Camargo, Cristhian Maximo
Código de estudiante: 2162894423
DNI N°: 72424696



Nombres y apellidos: Ventura Solis,
Richard James
Código de estudiante: 2162897749
DNI N°: 76338773

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría 1: Adquisición posesoria de la propiedad

Concepto. - La adquisición posesoria de la propiedad, es aquella terminología, que hace alusión a una de las formas de adquirir la propiedad; en calidad de posesionario, por su trascurso posesión en el tiempo sobre el bien materia de adquisición. Este término se desprende de la prescripción adquisitiva de dominio o usucapión, siendo un método originario a título gratuito de adquirir la propiedad, instaurada dentro de los derechos reales, ubicada en la rama del derecho civil de la cual tiene por objetivo adquirir la propiedad del bien inmueble por el cumplimiento de la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por un lapso de tiempo.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Derecho de posesión

Concepto. - El derecho de posesión, consiste en el ejercicio de hecho que tiene el posesionario sobre el bien, sin ostentar ningún título de propiedad para realizar las atribuciones de uso y disfrute de manera inmediata y de forma directa; sobre un bien.

Subcategoría 2: Derecho de propiedad

Concepto. - El derecho de propiedad, consiste en el poder directo e inmediato sobre el bien atribuible a la titularidad que ostenta el propietario para cumplir con las atribuciones de uso, disfrute, disposición y reivindicación. Que será principalmente protegida por el estado en caso de que sea vulnerado este derecho o exista alguna circunstancia que no permita ejercer el poder de hecho sobre el bien.

Categoría 2: Incorporación al proceso no contencioso

Concepto. - La incorporación a los procesos no contenciosos, no hacen alusión a un procedimiento en el cual no exista un enfrentamiento entre las partes, porque el caso no reviste de mayor complejidad, ahorrándonos muchos

inconvenientes; como un largo y tedioso conflicto judicial, que representaría un gasto tanto económico y temporal por las partes.

Subcategorías:

Subcategoría 1: No confrontación de las partes

Concepto. – La no confrontación de las partes, nos hace referencia a la alusión de los conflictos generados por un problema entre los involucrados (las partes), evitando un enfrentamiento, discusión, pleito y gresca. Que tienen como resultado soslayar cualquier tipo de daño que pudiese haberse generado entre ellos.

Subcategoría 2: Reducción de la carga procesal

Concepto. – La reducción de la carga procesal, nos hace referencia a la disminución de los expedientes ingresados por día.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 1

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Adquisición posesoria de la propiedad	Derecho de posesión	- Uso - disfrute
	Derecho de propiedad	- Jus utendi - Jus afluendi - Jus abutendi - Jus reivindicandi

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS 2

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADORES
Incorporación al proceso no contencioso	No confrontación de las partes	- Elusión de pleitos disfrute - Respeto entre las partes - Tiempo y economía
	Reducción de la carga procesal	- Aceleración de los procesos pendientes - Mayor celeridad procesal - Economía procesal

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA:1

N°	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	SUBCATEGORÍA 1: LA POSESION									
1	¿Considera usted que la prescripción adquisitiva de dominio es una de las figuras jurídicas con mayor vigencia actualmente en el Perú?	x		x		x		x		
2	¿Según su experiencia, el poseionario que pretende adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en promedio cuando tiempo se tarda para adquirir la propiedad?									
3	¿Considera usted que en la actualidad existe un conformismo normativo, que afecta al poseionario con respecto a la figura de prescripción adquisitiva de dominio?									
	SUBCATEGORÍA 2: LA PROPIEDAD									
1	¿Cómo podría interpretar usted el siguiente enunciado en vinculación con la prescripción adquisitiva de dominio "premiar al poseedor diligente y sancionar al propietario negligente"?	x		x		x		x		
2	¿Según su interpretación sería justo que el propietario que abandona el bien inmueble por un largo tiempo, tenga derecho a desalojar al poseionario que vivió y cuidó el bien inmueble?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia³):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Vivanco Bautista, Juan Alfredo**

DNI: 19820747

¹Veracidad: Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²Aplicabilidad: Transferibilidad o portabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³Coherencia: Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴Neutralidad: Conformabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir otra pista al investigador original y llegar a hallazgos similares

⁵Suficiencia: Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 02 de enero del 2023



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA: 2

ID	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
	SUBCATEGORÍA 1: No confrontación de las partes									
1	¿Considera usted que, las partes estarían de acuerdo en resolver este enfrentamiento de una manera más rápida?	X		X		X		X		
2	¿Qué opinión tendría usted, acerca de modificar la figura de prescripción adquisitiva permitiendo la adquisición de la propiedad, al cumplimiento de la unificación de los plazos ordinario y extraordinario, e incorporar una forma de evitar la confrontación entre las partes?	X		X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Reducción de la carga procesal									
1	¿Considera usted que por la coyuntura del covid-19 se presentó un estancamiento procesal, que genere una mayor carga procesal a la que existía?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que si se reduce la carga procesal contribuirá a la economía y celeridad procesal?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁵):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable** después de corregir [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr. Vivanco Bautista, Juan Alfredo**

DNI: **19620747**

Especialidad del validador: **Civil**

Lima, 02 de enero del 2023

⁵**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

⁶**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

⁷**Coherencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁸**Neutralidad:** ~~Congruencia~~. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir otra pista al investigador original y llegar a hallazgos similares

⁹**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Ex parte Informante.

Anexo 3: Guía de entrevista

ENTREVISTA

1. Datos del entrevistado

1.1 Nombre y Apellidos:

1.2 Grado Académico:

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4 Autores del Instrumento: Vivanco Carrango, Crishtián Maximo – Ventura Solís, Richard James.

EN ESTA GUIA DE ENTREVISTAS SE PRESENTAN LAS PREGUNTAS QUE SE PLANTEARAN A LOS ENTREVISTADOS PARA VERIFICACIÓN SI SON DE PROFUNDIDAD.

TEMA DE INVESTIGACION:

Una mirada a la adquisición posesoria de la propiedad, y su paradoja con la percepción de incorporación al proceso no contencioso en el Perú.

1. ¿Considera usted que la prescripción adquisitiva de dominio es una de las figuras jurídicas con mayor vigencia actualmente en el Perú?

SI

NO

2. ¿Según su experiencia, el posesionario que pretende adquirir la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en promedio cuando tiempo se tarda para adquirir la propiedad?

a) 1 año y medio b) 2 años c) 3 años d) otro: _____

3. ¿Cómo podría interpretar usted el siguiente enunciado en vinculación con la prescripción adquisitiva de dominio "premiar al poseedor diligente y sancionar al propietario negligente"?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Según su interpretación consideraría usted injusto que el propietario que abandono el bien inmueble por un largo tiempo, tenga derecho a desalojar al posesionario que vivió y cuidó el bien inmueble?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

5. ¿Considera usted que en la actualidad existe un conformismo normativo, respecto a la figura de prescripción adquisitiva de dominio en función de los requisitos posesorios?

 SI NO

6. ¿Considera usted que, las partes estarían de acuerdo en resolver este enfrentamiento de una manera más rápida?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

7. ¿Qué opinión tendría usted, acerca de modificar la figura de prescripción adquisitiva permitiendo la adquisición de la propiedad, al cumplimiento de la unificación de los plazos ordinario y extraordinario, e incorporar una forma de evitar la confrontación entre las partes?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

8. ¿Considera usted que, por la coyuntura del COVID-19 se presentó un estancamiento procesal que genero una mayor carga procesal a la que existía?

 SI NO

9. ¿Considera usted que si se reduce la carga procesal contribuirá a la economía y celeridad procesal?

 SI NO

Anexo 4: Consentimiento informado

Facultad de Ciencias Humanas Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a Vivanco Camargo, Cristhian Maximo y Ventura Solis, Richard James, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Analizar si existe paradoja entre la adquisición posesoria de la propiedad respecto a la incorporación en el proceso no contencioso.

Específicos:

La consolidación del derecho de posesión, proponiendo una nueva forma de adquirir la propiedad.

Incorporar una nueva vía procedimental de la adquisición de la propiedad (prescripción adquisitiva) al proceso no contencioso.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico W GORDILLOB@GMAIL.COM** así como al teléfono 959529178.

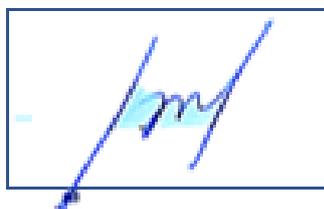
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: W GORDILLOB@GMAIL.COM a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION (SÍ)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION (SÍ)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: Gordillo Briceño, Wilfredo Herbert

Lima sur, día 14, mes Julio del año 2022.

**Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho**

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a Vivanco Camargo, Cristhian Máximo y Ventura Solís, Richard James, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Analizar si existe paradoja entre la adquisición posesoria de la propiedad respecto a la incorporación en el proceso no contencioso.

Específicos:

La consolidación del derecho de posesión, proponiendo una nueva forma de adquirir la propiedad.

Incorporar una nueva vía procedimental de la adquisición de la propiedad (prescripción adquisitiva) al proceso no contencioso.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico BRAULIOIGNACIO2000@GMAIL.COM** así como al teléfono 959322698.

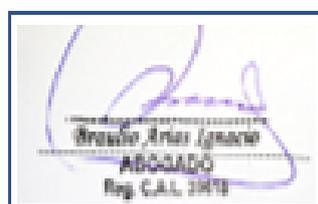
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: BRAULIOIGNACIO2000@GMAIL.COM a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: Braulio, Arias Ignacio

Lima sur, día 24, mes Noviembre del año 2023

**Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho**

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a Vivanco Camargo, Cristhian Maximo y Ventura Solis, Richard James, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Analizar si existe paradoja entre la adquisición posesoria de la propiedad respecto a la incorporación en el proceso no contencioso.

Específicos:

La consolidación del derecho de posesión, proponiendo una nueva forma de adquirir la propiedad.

Incorporar una nueva vía procedimental de la adquisición de la propiedad (prescripción adquisitiva) al proceso no contencioso.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico COMasí** como al teléfono 904241783.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: CASTAÑEDAQUINTIN@GMAIL.COM a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



HEBER CASTAÑEDA CONTRERAS
ABOGADO
REG. CAL. 2019

AUTORIZACION: (SÍ)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: Dr. Quintín Heber Castañeda Contreras

Lima sur, día 24, mes setiembre del año 2022.

**Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho**

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a Vivanco Camargo, Cristhian Maximo y Ventura Solis, Richard James, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Analizar si existe paradoja entre la adquisición posesoria de la propiedad respecto a la incorporación en el proceso no contencioso.

Específicos:

La consolidación del derecho de posesión, proponiendo una nueva forma de adquirir la propiedad.

Incorporar una nueva vía procedimental de la adquisición de la propiedad (prescripción adquisitiva) al proceso no contencioso.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 60 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico JUANVIVANCO2001@GMAIL.COM** así como al teléfono 999789214.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: JUANVIVANCO2001@GMAIL.COM a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación. -

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: Juan Alfredo Vivanco Bautista

Lima, día 03, mes Enero del año 2023.

Anexo 5: Proyecto de ley de modificatoria

Proyecto de ley N°.....

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía
Nacional"

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA UN
ARTICULO DEL CODIGO CIVIL, SOBRE
LA PRESCRIPCION ADQUISISTIVA Y
TRAMITACION EN LA VIA
PROCEDIMENTAL

Los ciudadanos peruanos que suscriben, CRISTHIAN MAXIMO VIVANCO CAMARGO y RICHARD JAMES VENTURA SOLIS, en el ejercicio de sus facultades de iniciativa legislativa consagrada en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en observancia a lo dispuesto en los artículos 78° y 76°, numeral 3, del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

LEY QUE MODIFICA UN ARTICULO DEL CODIGO CIVIL, SOBRE LA
PRESCRIPCION ADQUISISTIVA Y TRAMITACION EN LA VIA PROCEDIMENTAL

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar la forma de prescripción adquisitiva que permita adquirir la propiedad inmueble; y su tramitación en la vía procedimental.

Artículo 2.- Modificatoria de la figura de prescripción adquisitiva de dominio
Modifíquese el artículo 950° del Código Civil, quedando redactado de la siguiente manera.

Art. 950°- Prescripción adquisitiva absoluta- Código Civil

La propiedad inmueble se puede adquirir por la prescripción adquisitiva mediante la posesión continua, pacífica y pública mediante el plazo determinado de 15 años por medio de la acumulación de los plazos ordinarios y extraordinarios de prescripción adquisitiva.

Otorgándole al posesionario una vez cumplido los 15 años de posesión existiese o no justo título, la facultad de acudir al proceso no contencioso en aras de adquirir la propiedad.

Artículo 3.- Incorporación

Incorporar al artículo 749º del Código Procesal Civil, el inciso 14 del Código Procesal Civil, incorporando la nueva modalidad de prescripción adquisitiva absoluta al procedimiento no contencioso, quedando redactado de la siguiente manera.

Artículo 749.- Procedimiento

Se tramitan en proceso no contencioso los siguientes asuntos:

- 1.- Inventario;
- 2.- Administración judicial de bienes;
- 3.- Adopción;
- 4.- Autorización para disponer derechos de incapaces;
- 5.- Declaración de desaparición, ausencia o muerte presunta;
- 6.- Patrimonio familiar;
- 7.- Ofrecimiento de pago y consignación;
- 8.- Comprobación de testamento;
- 9.- Inscripción y rectificación de partida;
- 10.- Sucesión intestada;
- 11.- Reconocimiento de resoluciones judiciales y laudos expedidos en el extranjero.
- 12.- Las solicitudes que, a pedido del interesado y por decisión del Juez, carezcan de contención; y
- 13.- La designación de apoyos para personas con discapacidad.
- 14.- Prescripción adquisitiva absoluta
- 15.- Los que la ley señale.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. –

La presente actuara bajo el principio de irretroactividad, no afectando la tramitación de los procesos anteriores a la promulgación de la norma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta del proyecto de ley debe ayudar a resolver una de las mayores divergencias judiciales en el país. Proponiendo nuevas fórmulas, alternativas o complementarias que mejoren la normativa de la prescripción adquisitiva de dominio, en beneficio de la ciudadanía peruana en consideración de los derechos intervinientes dentro del proceso de prescripción adquisitiva de dominio, pues debe entender que existen ciertos criterios tanto temporales y procesales que podrían mejorarse para un mejor des envolvimiento tanto judicial como procesal.

El mayor problema jurídico que existe en el Perú, es la carga procesal que esta acumulada en los juzgados y la que se le suma con los escritos y demandas en materia civil que se presentan diariamente. Cabe mencionar que por estas razones se está generando una sobrecarga procesal que atenta en contra de la economía y celeridad procesal.

La presente propuesta de modificatoria garantizara la efectivización de los derechos interviene dentro de esta figura, como la del posesionario de adquirir la propiedad del bien inmueble mediante la posesión en el transcurso del tiempo permitiéndole una forma más efectiva y económica. Y la del propietario en función de la defensa de su derecho al probar su no descuido sobre el bien inmueble y defiendasu propiedad.

Artículo 950°.- Prescripción adquisitiva	Artículo 950°.- Prescripción adquisitiva absoluta
<p>La propiedad inmueble se adquiere por prescripción mediante la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante diez años.</p> <p>Se adquiere a los cinco años cuando median justo título y buena fe.</p>	<p>La propiedad inmueble se puede adquirir por la prescripción adquisitiva mediante la posesión continua, pacífica y pública mediante el plazo determinado de 15 años por medio de la acumulación de los plazos ordinarios y extraordinarios de prescripción adquisitiva.</p> <p>Otorgándole al posesionario una vez cumplido los 15 años de posesión existiese o no justo título, la facultad de acudir al proceso no contencioso en arras de adquirir la propiedad.</p>



Al establecer la modificatoria se necesitará una vía procedimental que garantice los derechos de las partes y de una salvedad al problema de la sobrecarga procesal. Apoyando a la economía y celeridad procesal.

Artículo 749.- Procedimiento	Artículo 749.- Procedimiento
<p>Se tramitan en proceso no contencioso los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Inventario; 2.- Administración judicial de bienes; 3.- Adopción; 4.- Autorización para disponer derechos de incapaces; 5.- Declaración de desaparición, ausencia o muerte presunta; 6.- Patrimonio familiar; 7.- Ofrecimiento de pago y consignación; 8.- Comprobación de testamento; 9.- Inscripción y rectificación de partida; 10.- Sucesión intestada; 11.- Reconocimiento de resoluciones judiciales y laudos expedidos en el extranjero. 12.- Las solicitudes que, a pedido del interesado y por decisión del Juez, carezcan de contención; y 13.- La designación de apoyos para personas con discapacidad. 14.- Los que la ley señale. 	<p>Se tramitan en proceso no contencioso los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Inventario; 2.- Administración judicial de bienes; 3.- Adopción; 4.- Autorización para disponer derechos de incapaces; 5.- Declaración de desaparición, ausencia o muerte presunta; 6.- Patrimonio familiar; 7.- Ofrecimiento de pago y consignación; 8.- Comprobación de testamento; 9.- Inscripción y rectificación de partida; 10.- Sucesión intestada; 11.- Reconocimiento de resoluciones judiciales y laudos expedidos en el extranjero. 12.- Las solicitudes que, a pedido del interesado y por decisión del Juez, carezcan de contención; y 13.- La designación de apoyos para personas con discapacidad. 14.- Prescripción adquisitiva absoluta 15.- Los que la ley señale.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

La presente propuesta de ley tiene por objeto garantizar el derecho de los ciudadanos de obtener el título de propietario por su largo, continuo y pacífico tiempo de posesión sobre el bien inmueble, a raíz del abandono por parte del propietario.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone a la Constitución y se enmarca dentro de los parámetros Constitucionales, motivo por el cual tendrá efectos positivos en la legislación nacional en el sentido que las propuestas formuladas pretenden modificar el artículo 950º del Código Civil implementando una nueva forma de prescripción adquisitiva de dominio que permita la adquisición de la propiedad y la incorporación del artículo 749º del Código Procesal Civil, incorporando su contenido atribuirle una nueva vía procedimental correspondiente a la nueva figura de prescripción planteada.

Las cuales al momento de entrar en vigencia la norma, tendrá un impacto positivo sobre la reducción de procesos de prescripción adquisitiva que se tramitaban por la vía del proceso abreviado diariamente, de las cuales en su mayoría toman para resolver entre 10 a 15 años. El presente proyecto de ley no solo tendrá un impacto en la reducción de procesos, puesto que, como efecto adjunto al reducir el número de demandas presentadas por día, la carga procesal disminuirá considerablemente. Como ultimo efecto la modificatoria de la norma de prescripción adquisitiva absoluta garantizara los derechos obtenidos por el transcurso de la posesión del bien inmueble. Que al incorporar la vía procedimental no contenciosa le dará una mayor agilidad procesal que versará sobre el criterio del juez y la carga probatoria.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa resulta favorable en la medida de que no representará ningún costo al estado y sin contravenir la constitución manifestándose acorde a nuestro marco Constitucional, por lo cual tendrá efectos positivos en la legislación nacional vigente encaminándose a que, con las propuestas formuladas se pretende modificar el artículo 950º del Código Civil y la incorporación al artículo 749º del Código Procesal Civil, de las cuales establecerán la vía procedimental.

III. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda una estrecha relación directa con la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre "Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú" comprometido a consolidar un régimen de derecho para asegurar un clima de estabilidad nacional y desarrollo.

Anexo 6: Fotos con los especialistas



